

ACTA 2722

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 05 de setiembre 2024. Al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta
Dr. Cristhian Cortés Salas _____ Fiscal
Dra. Yasmin Ramos Cuadra _____ Vocal II
Dra. Shirley Dennison Rodríguez _____ Vocal III
Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV
(Ingresa vía plataforma de TEAMS al ser las 4:49 p.m. Se retira al ser las 8:06 p.m.)
Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza _____ Secretaria
(Se retira de la sala de sesiones al ser las 9:52 p.m. Ingresa vía plataforma de TEAMS al ser las 9:53 p.m.)
Dr. Mario William Acosta Cortés _____ Tesorero

Preside: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre.

Secretaria: Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza.

Ausentes con justificación:

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Incapacitado)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

Inciso 1.1 Dra. Ernestina Aguirre: para dar inicio vamos a realizar la comprobación del quórum, decimos el nombre y posición.

Inciso 1.1.1 cada miembro se presenta con nombre y cargo.

Inciso 1.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: con la comprobación del quórum le doy la palabra a la Sra. Secretaria, Patricia Arauz para el orden del día.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

Inciso 2.1 Dra. Patricia Arauz: da lectura al orden del día.

Inciso 2.1.1 Dra. Ernestina Aguirre: una vez dada la lectura, someto a su consideración la aprobación del orden del día.

Inciso 2.1.2 Dra. Patricia Arauz: queremos hacerle una modificación del orden del día para invitar a los abogados, simplemente por el hecho de que necesitamos en ocasiones el criterio técnico legal, para que estén presentes y evitarlos como que hasta la próxima reunión de Junta Directiva ver el tema.

Inciso 2.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: una modificación, pero ¿cuáles abogados? porque Junta Directiva tiene solo uno.

Inciso 2.1.4 Dra. Patricia Arauz: sí, sería uno de Junta Directiva que es el nuestro y que ingrese el de Fiscalía.

Inciso 2.1.5 Dra. Ernestina Aguirre: ¿y que estén permanentemente en toda la sesión?

Inciso 2.1.6 Dra. Patricia Arauz: en toda la sesión. Creo que eso nos brindaría agilidad en algunos temas.

Inciso 2.1.7 Dra. Ernestina Aguirre: ¿en qué punto lo colocarían?

Inciso 2.1.8 Dra. Patricia Arauz: pienso que después del punto dos.

Inciso 2.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: ¿quién sería de Fiscalía?

Inciso 2.1.10 Dr. Cristhian Cortés: de Fiscalía estaríamos intercambiando, uno una semana y otro la otra semana, esta semana viene Mariángel.

Inciso 2.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: una consulta, eso va a ser para todas las sesiones, ya ustedes consultaron si eso se puede dar, porque como son sesiones y son sesiones llamadas privadas que solo los miembros que Junta Directiva están aquí, ¿ustedes ya tienen ese criterio?, eso es para tener, no sé Yasmín, bueno voy a hablar por mi persona, tener la seguridad para evitar la invalidez de las sesiones. Porque en la Ley 2343, dice los miembros de Junta Directiva, cuando se solicita aquí que participen los asesores, se les pide que ingresen, pero no en forma permanente, en este momento no tengo ese criterio legal y para evitar esa invalidez, si les quisiera pedir que por la sesión de hoy se les permita el ingreso, que ellos estén aquí y que cuando los necesitemos se les pida el ingreso.

Inciso 2.1.12 Dr. Cristhian Cortés: al respecto no considero que exista un acto inválido, porque igual generaría un acto de invalidez, que estuvieran personas externas, contamos en este momento con los secretarios administrativos, con Gerardo y con la compañera Karla y en otras ocasiones han estado otras asistentes administrativas, ellos estarían acompañándonos en condición de asesores legales, no tendría ni voz ni voto obviamente, y se respetaría lo que establece la ley, solamente lo que estaríamos es tener a la asesoría legal acá y en caso de alguna duda, pues tenerlos más cerca para poderles consultar y no tener que trasladar los asuntos para que sean resueltos posteriormente. Igual podríamos aprobarlo el día de hoy y pedir el criterio legal correspondiente, esa es mi posición.

Inciso 2.1.13 Dra. Ernestina Aguirre: entonces ahí colocaríamos en el punto tres, aprobación para el ingreso a la sala de sesiones durante la sesión No. 2722, del licenciado, asesor legal y licenciada, es para después tenerlo, incluirlo dentro del orden del día de las otras sesiones.

Inciso 2.1.14 Dra. Shirley Dennison: tal vez para aclarar, la posición de nosotros es ir alternando, para que quede en actas, alternando el asesor legal del Fiscalía. Para aclarar, la posición de Fiscalía sería alternar el asesor legal una semana en una sesión Mariángel y en la otra sesión el otro compañero.

Inciso 2.1.15 Dra. Ernestina Aguirre: entonces, anotaríamos durante la sesión el nombre.

Inciso 2.1.16 Dr. Cristhian Cortés: igual creo que podríamos aprovechar la presencia del asesor legal de Junta Directiva y hacerle la consulta de manera presencial.

Inciso 2.1.17 Dra. Ernestina Aguirre: es una recomendación muy respetuosamente, que cuando se refiera a Fiscalía es el señor Fiscal, porque ustedes incluyen nosotros. Con esa inclusión, someto a votación.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación para el ingreso a la sala de sesiones durante la sesión No. 2722, del Lic. Giovanni Rodríguez Solís Asesor Legal de Junta Directiva y Licda. Mariángel López Calvo Asesora Legal de Fiscalía.
- 4- Presentación miembros entrantes:
 - Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal.
 - Dra. Patricia Arauz Mendoza, Secretaria.
 - Dra. Shirley Dennison Rodríguez, Vocal III.
 - Dr. Mario William Acosta Cortés, Tesorero.
- 5- Lectura, análisis y aprobación de correspondencia:
 - 5.1 Asuntos internos
 - 5.2 Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de miembros.
- 9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: A) SE RECIBE MOCIÓN PARA MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN REALIZADA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTA LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación para el ingreso a la sala de sesiones durante la sesión No. 2722, del Lic. Giovanni Rodríguez Solís Asesor Legal de Junta Directiva y Licda. Mariángel López Calvo Asesora Legal de Fiscalía.

Inciso 3.1 Dra. Ernestina Aguirre: hay que solicitar a los asesores legales que ingresen. Someto el acuerdo para que Patricia lo lea.

Inciso 3.1.1 Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Giovanni Rodríguez Solís y Licda. Mariángel López Calvo, al ser las 4:28 p.m.

Inciso 3.1.2 Dra. Patricia Arauz: bien, doy lectura.

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL INGRESO A LA SALA DE SESIONES DURANTE LA SESIÓN NO. 2722, AL LIC. GIOVANNI RODRÍGUEZ SOLÍS ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA Y LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE FISCALÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTA LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Presentación miembros entrantes.

Inciso 4.1 Dra. Ernestina Aguirre: vamos a continuar con la presentación de los miembros. En primer lugar, darle gracias a Dios que ya estamos aquí, como todo un equipo y darles la más cordial bienvenida y de acuerdo con sus posiciones corresponderá trabajar más de cerca con algunos, para ello, todos le vamos a dar el espacio para su presentación y para que los conozcan, principalmente la comunidad de Enfermería, le doy la palabra a Cristhian.

Inciso 4.1.1 Dr. Cristhian Cortés: gracias, licencia 6712, asumo el puesto de Fiscalía de la corporación, posterior al proceso de elecciones democráticas, 18 años de laborar como Enfermero profesional, he trabajado en el ámbito privado y me ha desarrollado en la parte quirúrgica, en la parte de gestión de calidad, trabajé en institución mixta también y tuve a cargo la Dirección Enfermería de un hospital de este país, también soy docente de la Universidad de Costa Rica con nombramiento interino, tuve la experiencia de ser Fiscal asistente esta corporación y actualmente en el puesto de

Fiscal. Tengo una maestría en Enfermería Quirúrgica, una maestría en administración de servicios de salud, una especialización en gerencia hospitalaria y una especialización en auditoría de calidad, estoy para servirles en todo lo que pueda colaborar. Vengo a la Junta Directiva con la disposición de poder trabajar y poder lograr los objetivos y el cumplimiento de la ley, específicamente en las potestades otorgadas en el artículo 46 y 47 del reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, decreto ejecutivo 37286-S, estoy a la orden.

Inciso 4.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias, la señora secretaria.

Inciso 4.1.3 Dra. Patricia Arauz: mi nombre es, Claudia Patricia Arauz Mendoza, soy docente de la escuela de enfermería, en eso trabajo, tengo una maestría en enfermería pediátrica, actualmente también doy clases en el posgrado de Enfermería pediátrica del hospital, es un placer estar aquí, poder servir y trabajar juntos por el gremio que necesita crecer, estoy para servirles.

Inciso 4.1.4 Dr. Mario Acosta Cortés: un placer estar acá, Nicoyano de sepa, Guanacasteco, y tico de nacimiento. Me siento un orgulloso, de estar hoy iniciando una nueva etapa de mi proceso de vida como profesional, tengo 25 años de ser docente en la Universidad Latina, aún sigo siendo docente. Inicié la carrera de enfermería, en el tiempo, hace 26 años iniciamos ahí la carrera más o menos, tengo 3 años de jubilado, trabajé para la Caja Costarricense del Seguro Social en el Hospital México, posteriormente en el Hospital la Anexión y el resto de trabajo profesional lo hice con el Ministerio de Salud. Soy salubrista de la UCR, fue el primer grupo de bachilleres que empezó la Universidad de Costa Rica en su momento. Tengo una especialidad en gestión del riesgo, la hice en Japón, de hecho, fui instructor también de la UNICEF durante unos años, en los años 85, hace bastantito, estuve trabajando para niños discapacitados en todo Centroamérica y el Caribe. Soy dirigente comunal en Guanacaste, pertenezco a una asociación específica, para el desarrollo de Nicoya, trabajo allá y ahora, pues con el equipo que tengo y la vida que me da Dios, quiero darle un poquito más a este país en algunas directrices de enfermería, que creo que es importante para todas las enfermeras y enfermeros de este país y aquí estamos en este nuevo peldaño, muchas gracias y me siento muy orgulloso de estar con todos ustedes, hay unas caras conocidas y otros que los voy a conocer en el camino, es un placer de verdad, gracias.

Inciso 4.1.5 Dra. Shirley Dennison: buenas tardes, tengo 24 años de ser enfermera, he trabajado en diferentes instituciones como la Clínica de Coronado, el albergue del INS y ahora me encuentro trabajando en el Ministerio de Salud en el Área Rectora Local Sureste Metropolitana, que llegó aproximadamente 12 años de trabajar ahí. Al igual que mis compañeros externo el orgullo estar representando hoy como vocal 3 por elección de los agremiados que nos escogieron y agradecer por estar aquí en la

Junta, me siento muy orgullosa, algunos sí los conozco, otros no y el objetivo es estar aquí es trabajar por el gremio y para el gremio, muchas gracias.

ARTÍCULO 5: Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia.

Inciso 5.1 Dra. Patricia Arauz: quiero presentar de primero, que no viene en la correspondencia, es un asunto urgente que entró en la mañana, este caso es confidencial.

Inciso 5.1.1 Dr. Cristhian Cortés: tengo una consulta al asesor legal de Junta Directiva. ¿Qué criterio se estaría utilizando para declarar que un asunto es confidencial? ¿si esta actividad es válida o si genera algún efecto sobre el acta como tal? esto por cuanto hemos visto, en el caso particular de Fiscalía, en estos días que tengo he revisado algunas solicitudes de información, en donde precisamente cuestiona este aspecto, por lo que me gustaría saber la posición, si nos la puede externar.

Inciso 5.1.2 Lic. Giovanni Rodríguez: buenas tardes, primero que todo ponerme a la orden de todos, desearles el mejor éxito para toda esta tarea que vamos a empezar todos como equipo, ustedes en esa honorable posición, nosotros como colaboradores inmediatos, para poder explicar eso Don Cristhian, voy a tener que ampliar un poquito el concepto de lo que es discrecional y lo que es secreto. Así, tácitamente, nosotros no podemos declarar nada secreto porque el secreto solo lo puede declarar el Poder Ejecutivo tal y como lo establece la Constitución, nosotros no podemos declarar en principio nada secreto. La confidencialidad consiste en que nosotros tenemos que guardar la protección de las personas que están involucradas en el acta. Más que todo, no es un tema de declarar un secreto, sino más bien de protección, como establece la Ley de Protección de Datos, tal vez tenemos una apreciación del concepto, no es declararlo secreto, sino más bien confidencial, más bien es la protección amparándonos en la Ley de Protección de Datos, de que en las actas, por ejemplo, en lugar de poner Giovanni Rodríguez se puede poner en GRS, ese tipo de cosas, ese tipo de protecciones, como en este caso que la doctora va a mencionar, si vamos a hablar de un colegiado, es más que todo proteger su derecho a la protección virtual que tiene cualquier persona, más o menos por ahí, porque es un derecho constitucional que tenemos nosotros, yo creo que deberíamos hablar, si les parece, que cuando hagamos esto nos amparamos en el artículo Ley de Protección de datos, y la confidencialidad de la virtualidad digital, porque es que en este momento ya somos dos personas, lo que es la persona física, lo que es la persona virtual y a veces nos pueden hacer más daño virtualmente que físicamente, por ahí don Cristhian viene tal vez a modo para explicarles, y si quisieran les puedo ampliar en otra sesión el tema, pero en principio eso sería.

Inciso 5.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: nosotros tenemos, de acuerdo con la revisión y a la asesoría que inclusive en su momento que no las presenté, mis disculpas a la Licenciada Mariángel López Calvo, ahí está el acuerdo.

Inciso 5.1.4 Licda. Mariángel López: habría que hacer una corrección con el voto de la Sala Constitucional que no se menciona. Don Giovanni lo que menciona es que más bien mencionemos un artículo de la Ley de Protección de Datos, me parece más atinado porque ese de la Sala Constitucional había sido una asesoría tras anterior y más bien sí genera como las dudas, me parece que no está bien, no es seguro para ustedes esta figura.

Inciso 5.1.5 Lic. Giovanni Rodríguez: además, no indica cual voto, es muy genérico.

Inciso 5.1.6 Licda. Mariángel López: exactamente, ahora, a modo también de adición, lo que está diciendo el licenciado Giovanni Rodríguez, me parece importante que sí se analice bien antes de que se declare confidencial que es lo que vayan a declarar confidencial, porque puede ser que en apariencia sea necesario declararlo y no es así, si es importante que ustedes conozcan el fondo de previo a declararlo confidencial, en este momento ya no porque ya estamos en sesión de Junta Directiva y lo otro también que es importante, únicamente el debate va a ser confidencial, el acuerdo no.

Inciso 5.1.7 Lic. Giovanni Rodríguez: exactamente.

Inciso 5.1.8 Dra. Ernestina Aguirre: en eso nosotros hemos tenido el cuidado que los acuerdos salen, como dijo don Giovanni, con iniciales.

Inciso 5.1.9 Dra. Patricia Arauz: da lectura al acuerdo.

Inciso 5.1.10 Ingresa la Dra. Zayra Méndez Pacheco vía plataforma de TEAMS, al ser las 4:49 p.m.

ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL. POR TRATARSE DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE UNA COLEGIADA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES NO. 8968, NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS

INHERENTES DE LAS PERSONAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTA LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.1.11 La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OD-PAD-005-2024 NOTA SUSCRITA POR LA DR. FERNANDO CALDERON ARROYO, COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE FISCALÍA Y LIC. GIOVANNI RODRÍGUEZ SOLÍS ASESOR LEGAL ESTABLECER CONVERSACIÓN CON EL ÓRGANO DIRECTOR CON RESPECTO AL OFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA SECRETARIA**

B) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SECRJD-001-2024 de la Dra Patricia Arauz Mendoza, secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En el ejercicio de las potestades que esta Secretaría tiene asignadas por ley y reglamento:

Artículo 44. —Funciones de la Secretaría. *Son funciones de la secretaria, las siguientes:*

- a) *Dar lectura a las actas anteriores de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.*
- b) *Preparar junto con la Presidencia la agenda para las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.*
- c) *Revisar la correspondencia y elaborar la respectiva minuta antes de cada sesión de Junta Directiva.*
- d) *Será responsabilidad de la secretaría la gestión y registro de las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Firmará las actas con la Presidencia.*
- e) *Firmar todas las certificaciones, constancias o cualesquiera otros documentos oficiales, extendidos por el Colegio.*
- f) *Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales convocadas.*
- g) *Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.*

Con el propósito del cumplimiento de las funciones encomendadas, se procede a solicitar las siguientes peticiones:

1. Delegar a la Secretaría mediante acuerdo de Junta Directiva el Control de seguimiento y cumplimiento de acuerdos de manera mensual de todos los Departamentos, Comisiones, Comités y Tribunales del Colegio.
2. Solicitar a todos los Departamentos, Comisiones, Comités y Tribunales del Colegio, el control de acuerdos del período comprendido del 01 al 31 de agosto del 2024, según el siguiente formato:

Seguimiento y control de acuerdos Junta Directiva					
ACTA	FECHA	ACUERDO	RESPONSABLE	ESTADO	OBSERVACIONES

3. Autorización para realizar una reunión con los coordinadores administrativos, para detallar lo solicitado en el punto 1. Finalmente, solicitar que la información sea remitida en tiempo y forma, conforme a los términos establecidos en la Ley No. 9097, y que el Control de acuerdos sea remitido a esta representación, para posterior presentación a Junta Directiva.

Inciso 5.2 Dra. Ernestina Aguirre: creo que el llevar el control de acuerdos de comisiones comités, respetuosamente le digo, porque son cientos de cientos de acuerdos no sé cómo hacer usted para ir revisando eso y lo otro a nosotros como Junta Directiva, no nos compete ver los acuerdos de los Tribunales, porque ellos administrativamente, como Junta Directiva nosotros podemos solicitarles, por ejemplo, que si no están realizando las sesiones y hay acumulado de casos, nosotros, como Junta Directiva podemos intervenir administrativamente, pero en el fondo de los acuerdos de los Tribunales no podemos, eso de acuerdo con la jurisprudencia de cada uno de ellos.

Inciso 5.2.1 Dra. Patricia Arauz: más bien esto sería de los acuerdos que salen de aquí para ellos, o sea, si les han dado seguimiento.

Inciso 5.2.2 Dra. Ernestina Aguirre: hay que aclarar.

Inciso 5.2.3 Dra. Patricia Arauz: sí, tal vez es aclararlo, es de nosotros como Junta.

Inciso 5.2.4 Dra. Ernestina Aguirre: pero, en el consecutivo de acuerdos que lleva la Junta Directiva, ahí están todos los que se manda al Tribunal, aquí lo que hace falta es el seguimiento, pero la documentación está, el consecutivo de acuerdos ¿verdad Karla? y vamos al día, lo que hace falta es el seguimiento, porque ese control lo tenemos nosotros.

Inciso 5.2.5 Dra. Patricia Arauz: de ellos no.

Inciso 5.2.6 Dr. Cristhian Cortés: es importante dejar claro que la Junta Directiva no tiene la potestad, pero la Fiscalía sí, Ley Orgánica, artículo 47, y dice expresamente que le corresponde en la institución velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, de Tribunales, comisiones y otros para velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión, o bien para ocupar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente, o que lesione de alguna forma los intereses de los colegiados de la profesión.

Inciso 5.2.7 Dra. Ernestina Aguirre: sí, ahí es bien claro.

Inciso 5.2.8 Dra. Patricia Arauz: pero también nosotros desde Junta Directiva, mi persona como secretaria si dar seguimiento, porque en ocasiones se pierde el seguimiento de algunos acuerdos y eso sí es necesario.

Inciso 5.2.9 Lic. Giovanni Rodríguez: creo que aquí la propuesta es bastante interesante, me parece muy bien, pero como dice Don Cristhian, lo que podemos es dar seguimiento a los acuerdos que son Junta, y si nosotros notamos en ese seguimiento que no se están cumpliendo, pasarle la información a la Fiscalía para que proceda conforme a derecho.

Inciso 5.2.10 Dra. Yasmín Ramos: con respecto de todo esto, se había más que todo hecho como un apartadito, había hecho una presentación para hacer una capacitación para todos los Tribunales y Comités, de cómo hacer actas, de cómo hacer un acuerdo, de la consecución de los acuerdos, todo eso estaba en lo que decía la Contraloría, se acuerda GM, entonces yo siento que usted como secretaria podría llegar a estos comités y Tribunales y ordenar un poquito en ese aspecto, la estructura y la manera en la cual se hace correctamente.

Inciso 5.2.11 Dr. Mario Acosta: siento que aun así, aunque se diga que no nos compete, siento que la Junta Directiva tiene una responsabilidad de visualizar hacia afuera, hacia los agremiados.

Inciso 5.2.12 Dra. Shirley Dennison: no es solo ver los acuerdos de Junta, que sí son importantes, pero también darle un seguimiento, o sea, que está sucediendo en los Comités y Comisiones, porque la Junta es la que toma las decisiones internas, sí hay que darle seguimiento y hay que dar respuesta a los agremiados.

Inciso 5.2.13 Dra. Ernestina Aguirre: entonces tomamos el acuerdo.

Inciso 5.2.14 Dra. Patricia Arauz: entonces sería dar seguimiento, porque ya existe.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SECRJD-001-2024 DE LA DRA PATRICIA ARAUZ MENDOZA, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR A LA SECRETARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA DE FORMA MENSUAL. C) SE APRUEBA QUE LOS ACUERDOS QUE POR RAZONES DE OPORTUNIDAD O LEGALIDAD NO SE PUDIERON EJECUTAR SE TRASLADEN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU RESPECTIVA DEROGATORIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA VOCAL I**

C) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva carta de informe incapacidad periodo de setiembre 2024 del Dr. Luis Retana Gonzalez, Vocal I de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de incapacidad. Mediante la presente le saludo respetuosamente y aprovecho la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a los nuevos miembros oficiales de la Junta Directiva, deseándoles éxitos en su gestión guiados por la mano de Dios Nuestro Señor. Como punto numero 2 quisiera indicarles que me encuentro en un periodo de incapacidad. Honrando los altos Valores y Principios Éticos y Morales, así como las Normas y Estatutos de la Corporación CECR, me permito adjuntar el documento de incapacidad que corresponde al periodo del día 1 y hasta el 22 de setiembre del presente año. Como ya bien es sabido por Ustedes de forma verbal, informe en tiempo y

forma sobre **situación de salud personal y el diagnóstico**, mismo que es tratado con carácter de Prioridad Alta en el sistema de salud, lo cual ha llevado a que fuera intervenido quirúrgicamente el día 15 de julio. En razón de lo antes expuesto y según lo que dicta el reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el Artículo 58 inciso F, justificando la ausencia les solicito lectura en sesión de Junta Directiva, y comunicar oficialmente al Comité de Perfiles y al Comité de Inversiones respectivamente para que se tomen las debidas medidas correspondiente a nivel administrativo y sea además informado este hecho a quienes ustedes como Junta Directiva así lo consideren necesario. Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica ser miembro de este honorable órgano directivo y para que se pueda constatar lo antes expuesto adjunto foto del comprobante de incapacidad con el número de seguimiento en caso de ser necesario o de ser solicitado. Agradeciendo de antemano la gestión y apoyo que me puedan brindar, deseándoles el mayor de los éxitos, me despido con un fraterno abrazo a la distancia.

ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE CARTA DE INFORME INCAPACIDAD PERIODO DE SETIEMBRE 2024 SUSCRITA POR EL DR. LUIS RETANA GONZALEZ, VOCAL I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

D) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-362-2024, de la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cursos complementarios Hemodinamia. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En relación acuerdo de Junta Directiva del 30 de mayo de 2024, Acta No. 2705.

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-164-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LAS ACTIVIDADES DE JULIO SEAN REPROGRAMADAS PARA DESPUÉS DEL 11 DE JULIO 2024. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitar la aprobación de los cursos complementarios que se brinda a las personas participantes del curso Rol de Enfermería en el Proceso de Hemodinamia. Dentro del diseño curricular del curso, se contemplan las certificaciones en: Soporte Vital Básico, Soporte Vital Avanzado y Electrocardiografía para las personas que asisten al curso, con el fin de reforzar los conocimientos necesarios para ejecutar su rol en los departamentos o unidades de hemodinamia. Se adjuntan las cotizaciones para las tres capacitaciones para la aprobación de cada proveedor desde este órgano director.

Inciso 5.3 Dra. Patricia Arauz: dice se adjunta las cotizaciones, pero yo no las encontré, en el oficio no están.

Inciso 5.3.1 Dr. Cristhian Cortés: efectivamente, yo revisé el oficio, vienen referidos unos precios, pero no vienen las cotizaciones de los oferentes, considero que debería venir una tabla, en donde venga el precio del oferente, podría ser hecha en casa, por la Unidad de Desarrollo.

Inciso 5.3.2 Dra. Ernestina Aguirre: sí, ahí está.

Inciso 5.3.3 Dr. Cristhian Cortés: pero no viene la fuente, no viene de donde se tomó eso, tampoco se define cuánto es la cantidad de cursos a aprobar y lo otro que me preocupa es que la Asociación Americana del Corazón, últimamente había planteado que si se llevaba el curso de AC 10 y el curso de AC avanzado, no era necesario tener el curso de RCP básico, debido a que son recursos económicos de la corporación si se podría corroborar primero si esto es aplicable, desde mi punto de vista, le falta las cotizaciones de la fuente

primaria, que se exprese cuál es la cantidad de personas y también que se averigüe si es necesario llevar el BLS quitándose el ACLS.

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-362-2024, DE LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER OFICIO CECR-UDP-362-2024 A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA QUE ADJUNTEN LAS PROFORMAS Y REALIZAR LA CONSULTA A LOS ENTES ACREDITADOS SI ES NECESARIO LLEVAR EL CURSO DE BLS, PARA LLEVAR EL CURSO DE ACLS. INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS PROPUESTAS QUE LLEVARÍAN LOS CURSOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-363-2024, de la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Certificados de expositores de la UDP. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación de la firma digital de los certificados para los siguientes Profesionales de Enfermería, expositores ad honorem de las actividades educativas desarrolladas por la Unidad de Desarrollo Profesional, durante el periodo enero a junio de 2024. Agradeciendo de antemano su colaboración.

Inciso 5.4 Dra. Patricia Arauz: me pregunto si realmente, para conversar un momento, si realmente es necesario que ella la traiga esto a Junta, porque realmente es como de oficio, ella es la coordinadora, es algo interno y creo que no debe ocupar tiempo de la Junta.

Inciso 5.4.1 Dra. Ernestina Aguirre: yo eso lo propuse, porque aquí se trae la aprobación y si ya se ha aprobado y ya llevaron el curso, la Secretaria de Junta y la

Presidenta lo firman de oficio, y no traerlo aquí porque primero, hay atraso para los colegiados, después hay que dedicarle tiempo estar leyendo estos oficios, yo creo que si todos estamos de acuerdo, hacemos un acuerdo de delegar en la señora secretaria y la señora Presidenta la firma de los certificados de los cursos que realicen en la UDP.

Inciso 5.4.2 Dra. Shirley Dennison: creo que se debería de tomar un acuerdo, más bien con respecto a que los certificados sean entregados o sean firmados por la coordinadora de la UDP, en vez de Junta, y que ella es de sus orígenes nos envíe a Junta Directiva un informe trimestral, y que diga de acuerdo a todos, quienes fueron los que llevaron los cursos con el nombre de la persona, la licencia y así, entonces ya deberíamos ir viendo, y entonces se simplificaría digamos el trámite venga otra vez hacia ustedes.

Inciso 5.4.3 Dr. Cristhian Cortés: creo que efectivamente cuando la doctora coordinadora de la UDP, presenta una propuesta de un curso, debería venir 3 etapas, descritas en la misma propuesta, una primera que es la planificación en donde ella va desarrollar los contenidos del curso, cuántas personas van a participar, una segunda etapa que es la ejecución, en ese caso puede ser que haya deserción en el curso o no, y que de una vez se incluya una tercera etapa, que es la firma de los certificados de las personas que corresponda y de esa forma simplificarlos trámites.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-363-2024, DE LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA LISTA ADJUNTA, EXPOSITORES AD HONOREM DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DESARROLLAS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2024. C) INSTRUIR A LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL

COLEGIO LO SIGUIENTE: 1. QUE EN LAS PRÓXIMAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CURSOS SE CONTEMPLE LAS ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE, EN ESTA ÚLTIMA SE INCLUYA LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA Y LA PRESIDENTA. 2. ENTREGAR UN INFORME A JUNTA DIRECTIVA DE MANERA TRIMESTRAL SOBRE CURSOS IMPARTIDOS, PERSONAS PARTICIPANTES POR REGIÓN Y CERTIFICADOS ENTREGADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-364-2024, de la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta congreso. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, deseo expresar la disposición total de esta Unidad para colaborar con la Junta Directiva en la organización y desarrollo del Congreso Nacional o Seminarios de Enfermería para el año 2025. A este respecto, agradecemos su confirmación sobre la modalidad en la que se llevará a cabo esta actividad, ya sea en forma de Congreso o Seminario, para poder proceder con las coordinaciones necesarias en la conformación del Plan Anual de la UDP. Asimismo, tomando en cuenta que la actividad se proyecta para el mes de mayo, en conmemoración del mes de la Enfermería, resulta necesario iniciar cuanto antes con las coordinaciones y la planificación para garantizar el éxito de esta. Por ello, solicito su confirmación de que el evento se realizará en mayo, y que se conforme el comité encargado para llevar adelante este importante proceso. Para la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental formar parte de este proceso y promover que las y los Profesionales de Enfermería participen de esta actividad tan esperada por los agremiados. Agradeciendo de antemano su colaboración.

Inciso 5.5 Dra. Shirley Dennison: considero que podría ser que se hagan seminarios en las siete provincias tomando datos epidemiológicos, por ejemplo, Cartago tiene una alta estadística de cáncer de estómago, entonces si Cartago tiene esa estadística, podemos abordar esos temas en Cartago, si Guanacaste tiene otra estadística de cáncer o de equis, pienso que sí sería importante abocarnos a las siete provincias en seminarios, pero con datos estadísticos epidemiológicos.

Inciso 5.5.1 Dr. Cristhian Cortés: también concuerdo con la doctora Dennison, consideró que los seminarios regionales por provincia pueden permitir un acercamiento a los agremiados, de acuerdo con las necesidades de la población y también veo que el Congreso Nacional se podría hacer, no es necesario también esperar cada dos años, el Congreso Nacional debería hacerse en el marco de la celebración del Internacional de la Enfermería y es un espacio no solamente para construir conocimiento, sino también para que las personas puedan sentirse parte de las actividades que se hacen.

Inciso 5.5.2 Dra. Ernestina Aguirre: bueno, vamos redactando el acuerdo.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-364-2024, DE LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PLANIFICAR UN SEMINARIO POR PROVINCIA Y EL CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

G) Fecha 20 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-U ADM-058-2024, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Modificación Presupuestaria. Reciban cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de

Enfermeras de Costa Rica. La presente tiene como objetivo solicitar a este Órgano Director la aprobación para realizar modificación presupuestaria entre el centro de costos del Departamento Administrativo y el centro de costos del Comité de Enfermeras Pensionadas. La solicitud surge debido a que el Comité de Pensionadas solicitó con antelación el microbús del Colegio para el traslado de los miembros del Comité al Centro de Recreo para la actividad del día de la madre. Esta solicitud fue aprobada y el vehículo reservado para el miércoles 21 y jueves 22 de agosto del 2024. Sin embargo, no se contempló que para esta fecha el microbús estaría fuera del GAM por la gira del Stand de Plataforma de Servicios para la actualización de datos que fue aprobada por Junta Directiva. Por tal motivo, y en virtud que el Comité de Pensionas posee presupuesto para transporte dentro del país, se solicitó a la Asistente Administrativa del Comité de Pensionadas realizar solicitud de compra para el alquiler de transporte para que los miembros de la Comisión de Pensionadas pudieran desplazarse al lugar del evento sin ningún inconveniente. Debido a esta solicitud de compra, el presupuesto de la Comisión disminuyó en ¢113.000,00, dejando un saldo de ¢85.000,00 aproximadamente, saldo que no es suficiente para futuras actividades que realicen los miembros del Comité y desde la Dirección Administrativa se requiere prever cualquier posible eventualidad.

Ante una respuesta positiva, se solicita que la modificación presupuestaria se realice de la siguiente manera:

- Disminuye en ¢113.000,00
Centro de Costos 1-1-05-002-01 Departamento Administrativo
Cuenta Contable 5-01-11-008-000 Transporte dentro del país
- Aumenta en ¢113.000,00
Centro de Costos 1-1-05-002-01 Enfermeras Pensionadas
Cuenta Contable 5-01-11-008-000 Transporte dentro del país

Inciso 5.6 Dra. Ernestina Aguirre: ellos habían solicitado con tiempo y se les había dado el transporte, pero falló el que se hizo todo lo que son las giras de actualización de datos y se les dijo de un día para otro y se tenía que resolver de esa forma.

Inciso 5.6.1 Dra. Patricia Arauz: tengo una pregunta de administración totalmente. Si hay una gira de actualización de datos y ya está planificado

¿por qué se le aprueba a ellas el uso del microbús? yo me pregunto, no vieron en un calendario que fue lo que pasó, la parte administrativa.

Inciso 5.6.2 Dra. Ernestina Aguirre: se aprobó primero y se hizo la comisión, se aprobó las giras después, usted tiene ahí razón, cuando va la buseta para la gira, no se le comunica a ellos y ya cuando ella confirma que salen a tal hora y tal hora no hay buseta.

Inciso 5.6.3 Dr. Cristhian Cortés: tal vez hay que decirle al licenciado Douglas que cuando se presente ese tipo de situaciones no se hagan a posterior, sino que se haga antes, la modificación la envió días después de que ejecutó la actividad, si no tiene contenido presupuestario para eso, pues entonces no se debería de hacer, lo primero y lo segundo, tiene que haber una coordinación por parte de la administración de todo este tipo de actividades porque en estos casos es mejor suspender alguna de las dos y reprogramarlas para no incurrir en un gasto porque el transporte de aquí a Alajuela son casi 25 km aproximadamente, ida y vuelta y si eso lo sacamos en cantidad, por lo que plantea la Contraloría General de la República de acuerdo al año de data de la microbús el gasto hubiese sido una tercera parte, hay que tomarlo en consideración.

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-058-2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE EL CENTRO DE COSTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y EL CENTRO DE COSTOS DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DISMINUYE EN ₡113.000,00, CENTRO DE COSTOS 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO CUENTA CONTABLE 5-01-11-008-000 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS, AUMENTA EN ₡113.000,00, CENTRO DE COSTOS 1-1-05-002-01 ENFERMERAS

PENSIONADAS CUENTA CONTABLE 5-01-11-008-000 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADM-045-2024, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** pago de alimentación. Reciban cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Parte de las funciones de esta Dirección Administrativa es velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos y directrices de la Junta Directiva, todo esto con el fin de salvaguardar el buen manejo de activos y bienes de la Corporación, esto con el fin de ser transparentes en todas las funciones establecidas. En relación con los pagos de alimentación por medio de caja chica a miembro de Junta Directiva, esta Dirección Administrativa en conjunto con el departamento Financiero Contable, recomienda que se apruebe una de las siguientes propuestas:

- Acuerdo en firme de Junta Directiva donde se avale dar continuidad al pago de alimentación como se ha efectuado al día de hoy, no obstante, esta no es la mejor practica en vista del ingreso de la auditoria, tanto interna como externa.
- Realizar desembolso para la alimentación por medio de caja chica, además, el miembro de Junta Directiva debe presentar el documento de

respaldo para alimentación (factura física o electrónica a nombre de la Corporación)

- Se le solicita la alimentación del miembro de Junta Directiva al proveedor (catering service) dentro de la solicitud de compra gestionada para todos los miembros de Junta Directiva.

Inciso 5.7 Dra. Ernestina Aguirre: esto se debe a que, y por eso yo le dije a GM que consultara con ustedes, porque si ustedes tienen una mejor opción de un mejor Catering, ustedes lo proponen, o en eso soy completamente respetuosa. El Catering que ahí colocan es el que se nos hacen menú de acuerdo con que no nos pasemos de los ₡5000, hace menú de acuerdo con las solicitudes de cada uno. La situación y aquí está la colega que refiere, es que eso se hace la compra, la alimentación y se paga por cada uno los ₡5000, a ella no le gusta la alimentación, por lo que se optó por darle los ₡5000 a ella. Este asunto no se analizó antes porque ella no estaba presente, se quedó de verlo hasta que ella estuviera, dentro de esas 3 opciones, el proveedor que nos da la alimentación que corresponde a cinco mil colones, pero ahí está ella para que ella se refiera, porque GM revisaba que le compraba aparte, pero en ningún lugar se encuentra una alimentación que cueste cinco mil o menos cinco mil.

Inciso 5.7.1 Dr. Cristhian Cortés: soy partidario de la opción C, me parece que es lo más sano, la alimentación, tal vez entender que no sea el Catering Service uno solo, si no que puedan haber diferentes opciones, hay que buscarlos, ver que hay en el mercado, en eso no creo que haya problema, si la opción A se aleja un poco de la naturaleza de la alimentación que se brinda a la Junta, aun así la Contraloría establece que para lo que son alimentación no se requieren facturas, por ejemplo, si se dieran, en caso de una gira, solamente será el monto, a mí me parece que es la opción C abriendo la posibilidad de que se busque un proveedor para que la doctora pueda comer, también creo que conversar con la persona o con las personas en determinado momento, si vale trescientos colones más, si la persona los puede poner o no, me parece que es una opción, es la más saludable de todas.

Inciso 5.7.2 Dra. Yasmín Ramos: ¿qué piensa Zayra?

Inciso 5.7.3 Dra. Zayra Méndez: yo pienso diferente. pero prefiero abstenerme de hablar, gracias.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-045-2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA OPCIÓN DE SOLICITAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA AL PROVEEDOR (CATERING SERVICE) DENTRO DE LA SOLICITUD DE COMPRA GESTIONADA PARA TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO SE RECUSA DURANTE LA VOTACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

I) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADM-061-2024, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo de ciberseguridad. Reciban cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento al acuerdo 44 tomado en sesión de Junta Directiva del 22 de agosto de 2024, Acta No. 2720 que a la letra dice:

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-009-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA COMISIÓN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OFICIO CECR-CADQ-009-2024 PARA QUE ENVÍEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ANEXO SC-216-2024 CIBERSEGURIDAD PARA LA SESIÓN DEL

JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se remite la siguiente información:

- Propuestas de servicios Globalnet, SEA y SISAP
- Cuadro comparativo entre proveedores con el análisis de ciberseguridad basado en las necesidades de la Corporación. Archivo Excel bajo el nombre “Cuadro análisis de ciberseguridad”
- Solicitud de compra TI-024-2024 bajo el nombre “SC-216-2024 CIBERSEGURIDAD”

No omito manifestar que el Coordinador del departamento de Tecnología de Información, se encuentra a disposición de la Junta Directiva para evacuar las consultas que surjan sobre este tema.

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-061-2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO OFICIO CECR-ADM-061-2024 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CON RELACIÓN AL TEMA DE CIBERSEGURIDAD, PARA SER VISTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADM-062-2024, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Enfermeras

de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo 36, Acta 2720. Reciban cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En seguimiento al acuerdo 36 tomado en sesión de Junta Directiva del 22 de agosto de 2024, Acta No. 2720 que a la letra dice:

ACUERDO 36: CON RELACIÓN AL CASO PRESENTADO EN SESIÓN NO. 2703 DEL 23 DE MAYO DEL 2024, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL CASO DE MAS CON SU CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN ACTA Y VIDEOS, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTE EL JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitar prórroga de 10 días hábiles para el cumplimiento del acuerdo, siendo que, que la persona con la que se debe realizar el análisis de lo sucedido se encuentra en periodo de vacaciones.

Inciso 5.8 Dr. Cristhian Cortés: en realidad entiendo que esto, protección de datos de la persona que está involucrada y mi pregunta es ¿corresponde a una persona que trabaja en la corporación? esto por cuanto el Código de Trabajo en el artículo 414, que es el que aplica para nosotros como ente empleador, dice que sin perjuicio de lo que establezcan las restricciones especiales sobre el plazo de prescripción no hay derechos y las acciones de los empleadores o las empleadoras para despedir justificadamente o para disciplinar sus faltas, prescriben en el término de un mes que comenzará a correr desde que se dio la causa ya sea de separación, función, o en su caso que fueran conocidos los hechos. Si los hechos que se están hablando acá fueron conocidos el 24 de mayo del 2024 en el seno de la Junta Directiva y tomando en consideración que este órgano es un continuo, prescribió este caso y terminó el 24 de junio del 2024. No tiene sentido que nos traigan a presentar un caso, 3 meses y un poquito más, esa es mi observación.

Inciso 5.8.1 Dra. Patricia Arauz: la discusión es confidencial.

ACUERDO 13: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL, POR TRATARSE DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE UNA PERSONA COLABORADORA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DE LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES NO. 8968, NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.8.2 La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-062-2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL CASO YA PRESCRIBIÓ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADM-063-2024, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Certificaciones. Reciban cordial saludo por parte de la

Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Como parte del trabajo interdepartamental entre la Dirección Administrativa, Área de Desarrollo Humano, Departamento de Archivo, Departamento de Plataforma de Servicios, Área Secretarial, el Departamento de Tecnologías de Información y a solicitud de la Coordinadora del Departamento de Aval; se trabajó en el procedimiento administrativo para la emisión de certificaciones de participación de asistencia a los órganos auxiliares del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este procedimiento responde a una necesidad evidenciada, ante la incongruencia de información que se observa en los expedientes profesionales y las certificaciones emitidas sobre la participación como miembro de Comité o Comisión, en las solicitudes de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y /o Progreso Científico. Esta situación ha afectado los procesos de revisión de los puntajes que se deben recomendar ante la Junta Directiva y al identificar que se debe a un mal manejo de la información a lo interno de la Corporación, se debe hacer de conocimiento para la búsqueda del mejoramiento en la atención a los servicios de los(s) agremiados(as). Referente a lo anterior, se acordó que el procedimiento administrativo sobre lo citado, se gestione de la siguiente manera:

- El Departamento de Tecnologías de Información, construirá un **módulo de registro de asistencia en SICA**, este deberá ser alimentado por las asistentes administrativas que se encuentran a cargo de comisiones, comités o tribunales. Para el uso de este, en cada sesión se deberá registrar las personas que asistieron a la reunión. El módulo permitirá descargar comprobantes de asistencia para cada sesión y certificaciones de participación del tiempo en el que la persona miembro participó con nombramiento de la Junta Directiva

- El Departamento de Plataforma de Servicios, descargará las certificaciones de asistencia o de participación para trasladarlas y que se firmen **exclusivamente** por la Presidencia de la corporación.
- Las certificaciones deberán incluirse en el expediente profesional de cada persona agremiada **sin excepción**, esta labor será realizada por el Departamento de Archivo; la Plataforma de Servicios deberá notificar semanalmente al Archivo cuales certificaciones deberán incluirse en el expediente profesional.
- Una vez que se encuentre el Módulo de Asistencia en SICA, el Departamento de Tecnologías de Información deberá realizar la capacitación para la Plataforma de Servicios y el Departamento Secretarial a la mayor brevedad para ser implementado, en cada sesión presencial o virtual que se lleve a cabo.
- El Departamento Secretarial deberá confeccionar un Excel que incluya a los miembros de cada comité, comisión o tribunal, con las fechas de reunión y asistencia, desde el mes de Setiembre 2023 hasta el mes de agosto 2024.
- Las certificaciones de participación podrán ser emitidas a partir 6 meses, 1 día como miembro nombramiento.
- El Departamento Secretarial realizará la gestión de la certificación de participación a cada miembro que culmine su período de nombramiento, con la Plataforma de Servicios y se entregue al miembro aún sin ser solicitado por el miembro, con a copia al Departamento de Archivo.

En esta misma línea, se hace del conocimiento que como parte de los procesos que se realizan en la Unidad de Desarrollo Profesional, se encuentra la

solicitud de colaboración a diferentes agremiados para impartir actividades de educación continua ad honorem. Al tratarse de una colaboración sin fines de lucro, esta actividad puede ser reconocida por la Junta Directiva mediante la asignación de puntaje por el aporte del Desarrollo Profesional de la Enfermería mediante solicitud previa al Comité de Aval exclusivamente. En aras de gestionar de manera eficiente y eficaz los procesos de solicitud de asignación de puntaje, se recomienda que la Unidad de Desarrollo Profesional pueda gestionar la emisión de certificaciones sobre los aportes realizados por Docencia Ad honorem donde se indique la cantidad de horas en las que se colaboró, la actividad de educación continua y el período de realización, en todos los casos que corresponda. Así mismo, el Departamento de Plataforma de Servicios pueda confeccionar la certificación y notificar al agremiado una vez que se culmine el aporte al Desarrollo Profesional; de igual manera que en la situación anterior, esta certificación se adjunte al expediente profesional en el Departamento de Archivo, y el agremiado interesado en solicitar el puntaje se comunique al Departamento de Aval con la información pertinente y el proceso pueda concluirse de forma exitosa.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-063-2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA INDICA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE EN CONJUNTO CON LOS DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS FORMULEN UNA PROPUESTA DE LINEAMIENTO CON RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS POR PARTICIPAR EN COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNALES. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA

ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

L) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-416-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo sin Número Acta N°2717. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento de lo solicitado por este órgano colegiado mediante acuerdo sin número del Acta N°2717 de la sesión del 07 de agosto de 2024, en el que se remite a la Fiscalía realizar “(...) LAS INDICACIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE BRINDAR A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS SOBRE LAS SUSPENSIONES.”, en tiempo y forma procedo remitir lo requerido. De entrada, importante aclarar que el oficio CECR-FISC-376-2024, hace únicamente referencia a la suspensión temporal o también denominado retiro voluntario temporal, por lo cual el presente documento se referirá solo a ese supuesto. Comprendido lo anterior, el ordinal 24 inciso b) del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, visiblemente señala la causal para que los colegiados y colegiadas puedan optar por separarse temporalmente de la Corporación (retiro voluntario temporal): “b) Cuando el profesional de enfermería vaya a residir fuera del país por más de un año, podrá solicitar la suspensión temporal de su licencia. Este supuesto procede cuando el profesional no esté ejerciendo o vaya a ejercer la enfermería en el lugar de destino. (...)”. (resaltado es propio). Consecuentemente, y de manera puntual sobre “(...) las indicaciones específicas con respecto a la información que se debe brindar a las enfermeras y enfermeros sobre las suspensiones (...)” temporales o retiros voluntarios temporales, según el ordinal citado son las

siguientes: 1. Residir fuera del país por más de UN AÑO. No deberán aceptarse solicitudes por un período menor. 2. No estar ejerciendo o se vaya a ejercer la enfermería en el país de destino. 3. Carta dirigida a la Junta Directiva explicando los motivos por los cuales desea optar por la suspensión temporal, demostrando los dos puntos anteriores. 4. Encontrarse al día de sus obligaciones con la Corporación. Ergo, no resulta necesario, comunicarle a las y los colegiados que tal supuesto de suspensión solo puede realizar por única vez, por el contrario, tal “entre dicho” resulta perjudicial y no se ajusta a lo establecido en la normativa de este Colegio Profesional. Ahora bien, lo que sí debe explicarse a la persona agremiada es que en caso de aceptarse la suspensión temporal es, primero, la pérdida de su condición de miembro entendiéndose la imposibilidad de ejercer la profesión, así como la absolución de cumplir sus obligaciones con la Corporación y; segundo, el período es aprobado a discreción de la Junta Directiva, con base a la motivación expresada por la persona agremiada. Por lo anterior, se da por cumplido el requerimiento de la Junta Directa hacia esta Fiscalía.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-416-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, EX FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-418-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Incumplimiento de Acuerdo sin Número Acta N°2717. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De acuerdo con lo establecido en el ordinal 47 incisos a) y g) del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, los cuales obligan a este órgano velar por el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, así como la potestad de objetar todos aquellos actos o decisiones que se apartan del cumplimiento de la normativa vigente y que lesionen los intereses de los colegiados y colegiadas, con todo respeto en

este acto me permito objetar el acuerdo sin número del Acta N°2717 de la sesión del 07 de agosto de 2024: “ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBO DE CECR-ADH-118-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CARTEL DEL ENFERMERO (A) COORDINADOR (A) DE SERVICIO AL CLIENTE. C) REALIZAR LA PUBLICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA CONCURSO INTERNO POR TRASLADO, A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2024 POR 10 DIAS NATURALES. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA CONCURSO EXTERNO EN LA PÁGINA WEB Y CORREOS ELECTRÓNICOS. C) NOMBRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA REVISAR LOS ATESTADOS DE LOS POSTULANTES PARA ESTA POSICIÓN, CONFORMADA POR FISCALÍA, PRESIDENCIA Y VOCAL II, LA DRA. YASMIN RAMOS CUADRA, COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA LGS. (...)” Del anterior acuerdo, si bien se comprende la premura de establecer el plazo de 10 días naturales para la publicación a lo interno de la Corporación del concurso interno por traslado, lo cierto es que del correo electrónico que remitió la Coordinadora de Desarrollo Humano se extrae que la comunicación NO SE REALIZÓ en la fecha acordada por este órgano colegiado, por el contrario fue comunicado por los secretarios administrativos de la Junta Directiva hasta el 12 de agosto de 2024 al ser las 07:33 am, y finalmente fue trasladado a un grupo reducido de enfermeros y enfermeras de la Corporación, omitiendo por algún motivo a la Dra. IAN y al Dr. CCS, sin que exista justificación al respecto, resultando inadmisibles los cargos que actualmente ejercen ambos profesionales. Al respecto, el artículo 7 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°18190-S, establece tácitamente lo siguiente: “El orden de los concursos será el siguiente primero, concurso interno por traslado, segundo, concurso interno por oposición y atestados, y finalmente concurso externo. En cada caso se hará la divulgación necesaria, de modo que se estimule la participación del mayor número de personas. Para tal efecto, **el empleador los dará a conocer por medio de avisos de tamaño adecuado, circulares, carteles, pizarras, murales y otros.** (...)” (resaltado es propio). Como se observa de la norma citada, y de la notificación realizada por el Área de Desarrollo Humano, la comunicación no

solo se hizo a destiempo (situación achacable a la fecha del traslado del acuerdo), si no que a su vez no fue comunicada a la totalidad del personal de enfermería que labora para la Corporación, en un evidente incumplimiento de lo normado en el Reglamento rito, siento entonces que el plazo de publicación no puede tomarse en cuenta. Ahora bien, continuando con lo establecido en el artículo citado, el cartel publicado si bien indica el puesto vacante no se indica la clasificación de enfermería que se está ofertando como plaza vacante, siendo entonces que los profesionales internos y eventualmente externos, no conocerán cual es la clasificación del puesto vacante que están ofertando el Consecuentemente el salario indicado en el cartel supone un monto discrecional que no se ajusta a salarios reales de acuerdo con el tipo de clasificación de puestos según el Reglamento. Finalmente, esta Fiscalía se opone de manera rotunda a participar de la Comisión Técnica de Enfermería, siendo que este órgano de vigilancia debe precisamente observar que la normativa se cumpla de manera efectiva, por lo que se solicita retirar a Fiscalía de la Comisión. Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se haga nuevamente la publicación del concurso, notificando la totalidad del personal de enfermería de la Corporación, que opere en un plazo real, indicando el número de concurso, y tipo de plaza con la indicación de la clasificación del puesto. Así mismo se solicita se remita a este órgano fiscalizador de donde se tomó el monto de un millón de colones para el puesto de Coordinador, así como su debida justificación, por último, el retiro de la Fiscalía de la Comisión Técnica de Enfermería.

Inciso 5.9 Dra. Ernestina Aguirre: con respecto a eso, ella adujo que ya estaba próximo a juramentarse Cristhian y con Ivannia que como estaba en prueba, ella mandó una nota porque le dije, esto es un error suyo, estuve con don Giovanni, la llamé y le dije eso fue un error suyo que hiciera eso. Con respecto a la Comisión sí, ahí cerró porque la Fiscalía es de vigilancia, no puede estar incluida dentro de un proceso, ante ello, ella envió este oficio de los días en que se saca el cartel. Este perfil se hizo, participó Fiscalía y participó Cristhian en ese cartel, de trasladárselos a ustedes, si sugieren alguna observación, porque esto urge, para sacarlo a lo interno por traslado que no hay, traslado por atestados que sería dirigido a todas las enfermeras que laboran aquí, y si

no ya se saca externo y la Comisión, sería incluir, puede ser un miembro de Junta.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-418-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, EX FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ADH-129-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA ÁREA DESARROLLO HUMANO CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA ENFERMERA COORDINADORA DE SERVICIO AL CLIENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL CARTEL Y PERFIL A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO PARA QUE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, A MÁS TARDAR EL MARTES 10 DE SETIEMBRE DEL 2024. C) INSTRUIR A LA COORDINADORA ÁREA DESARROLLO HUMANO ENVIAR TODOS LOS DOCUMENTOS CON LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EL MIÉRCOLES 11 DE SETIEMBRE DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-437-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta cambio de jefatura. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En concordancia de lo citado en los numerales 39 inciso n) y 47 incisos a) y g) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, ordinales que permiten a este órgano exponer ante la Junta Directiva actuaciones que pueden estar lesionando la correcta

ejecución de funciones del personal administrativo de la Corporación, con todo respeto me permito exponer lo siguiente: Resulta relevante aclarar que la pretensión de esta Fiscalía se encuentra centrada en la gestión eficaz del personal administrativo, que tiene como efecto el asegurar que las operaciones internas se desarrollen con eficiencia y eficacia. Tras una evaluación exhaustiva de los contratos individuales de trabajo, acuerdos de Junta Directiva y la estructura actual, hemos identificado la necesidad de realizar un cambio en la jefatura inmediata del personal administrativo que de seguido se indicará para mejorar el desempeño general y la alineación con los objetivos estratégicos de la organización, en respeto del superior jerárquico que representa la Junta Directiva. **PRIMERO. DE LA JEFATURA INMEDIATA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.** De la revisión del contrato individual de trabajo y los cinco Addendums de la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, quien previamente tenía como Jefatura Inmediata al Director Administrativo, actualmente tiene por Jefatura Inmediata a la Presidencia de la Corporación, según acuerdo 46 del Acta N°2685 del 8 de febrero de 2024. No existe constancia de la existencia de la Junta Directiva como Superior Jerárquico. Por su parte, del contrato individual de trabajo de la Dra. Natalia Vega Angulo, Enfermera del Comité de Aval, quien fue contratada mediante acuerdo 2 del Acta N°2664 del 25 de setiembre de 2023, se hace la indicación que la Jefatura Inmediata es la Presidencia y el Superior Jerárquico es la Junta Directiva de la Corporación. De la contratación de la Dra. IAN, se tiene que mediante acuerdo sin número, del Acta N°2709 del 20 de junio de 2024, se le contrató como Gestora de Salud Laboral y Salud Ocupacional, indicando en su contrato individual de trabajo a la Presidencia como Superior Inmediato y como Superior Jerárquico a la Junta Directiva. Si bien ambas trabajadoras

son supervisadas por enfermería de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Servicios de Enfermería N°7085 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°18190-S (norma de acatamiento evidentemente obligatorio por la Corporación), lo cierto es que por el tipo de funciones que las doctoras realizan, deben responder directamente a este órgano colegiado. En el caso de la Dra. Moreira Rodríguez, quien tiene a su cargo un presupuesto robusto para su Departamento, la mayoría de las decisiones que se toman siempre, son de previo conocimiento de la Junta Directiva, con aparente excepción (injustificada) de las capacitaciones otorgadas por la Unidad de Desarrollo Profesional, vista a la cuenta contable 5-02-02-006-000, las cuales de una revisión de esta Fiscalía, se han estado otorgando sin que medie un acuerdo de la Junta Directiva, llevándose a cabo mediante petición de parte ante la Presidencia y posterior ejecución de la Unidad de Desarrollo; por supuesto en completo acatamiento de las indicaciones de quien figura como Jefatura Inmediata, situación que no debe ser achacable a la trabajadora. Sin embargo, se considera imprescindible la existencia de una regulación para el otorgamiento de capacitación y por ende el gasto de la partida destinada para tal efecto, sin que sea sometido únicamente a criterios que carezcan de métricas objetivas y beneficiosas para la Corporación y sus colegiados, es así como hemos detectado la autorización de almuerzos y capacitación sin la existencia de un análisis previo de la necesidad de dichos otorgamientos. En cuanto la Dra. Vega Angulo, de más se encuentra aclarar que la ejecución de sus funciones, implican una conexión entre el Comité de Aval y la Junta Directiva, funcionando este último órgano como el decisor y ejecutor de las recomendaciones emanadas por el órgano auxiliar o inclusive diferir finalmente en los acuerdos tomados. Debe tomarse en consideración que

corresponde a la Junta Directiva, el nombramiento y conformación de los Comités y Comisiones, así como la contratación del personal administrativo, ergo, la contratación de la enfermera encargada de gestionar las labores del Comité de Aval, quien finalmente expone las recomendaciones y acuerdos tomados por este órgano auxiliar ante la Junta Directiva. En similar situación se encuentra sometida la Dra. IAN, quien debido a las funciones que realiza, debería de encontrarse sometida únicamente bajo la jefatura de la Junta Directiva y no como actualmente se encuentra. En los casos anteriores, la Jefatura Inmediata y Jerárquica corresponde realmente a la Junta Directiva, y la coordinación de temas administrativos como permisos correspondería a la Dirección Administrativa de la Corporación. **SEGUNDO. DE LA JEFATURA INMEDIATA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO HUMANO.** En la misma línea del punto primero, se encuentra el personal en los puestos de la Dirección Administrativa y la Coordinación de Desarrollo Humano. En el caso del Director Administrativo, pese a las deliberaciones durante las sesiones de la Junta Directiva, sobre el Superior Inmediato y Jerárquico, de la contratación del Director Administrativo según consta en Acta N°2711 del 25 de junio de 2024, se indica en el contrato individual de trabajo como Superior Inmediato la Presidencia y Superior Jerárquico la Junta Directiva. De la Coordinadora de Desarrollo Humano, contratada según acuerdo 3 del Acta N°2671 del 15 de noviembre de 2023, se indica de forma desacertada en el contrato individual de trabajo que el Superior Inmediato es la Dirección Administrativa y el Superior Jerárquico la Presidencia, resultando a todas luces incoherente la decisión irregular que no sea la Junta Directiva quien figure como Superior Jerárquico. Para ambos casos, queda claro que el Superior Jerárquico sí resulta de resorte únicamente de la Junta Directiva,

debido a las implicaciones de la ejecución de las funciones de ambos colaboradores, eliminando para el caso de la Dirección Administrativa, el Superior Inmediato quedando como única jefatura el órgano colegiado.

TERCERO. DE LA CONFUSIÓN DE JEFATURA INMEDIATA. De las revisiones realizadas por la Fiscalía, se logró determinar la confusión existente en el Departamento de la Unidad de Comunicaciones. Primeramente importante aclarar que por contrato individual de trabajo se cuenta con un Coordinador de la Unidad, quien tiene como único Superior Jerárquico e Inmediato a la Junta Directiva, pudiendo coordinar temas de índole administrativa con la Dirección Administrativa, sin embargo como práctica inusual se ha malinterpretado a la Presidencia como Superior Inmediato del puesto, así como del personal administrativo de la Unidad, arrogándose competencias como la aprobación de horas extras y permisos del personal. Sin embargo, en el caso del Encargado de Redes Sociales y Diseño Gráfico, el Superior Inmediato corresponde al Coordinador de Comunicaciones y el Superior Jerárquico a la Junta Directiva, en similar línea la Periodista tiene por Superior Jerárquico a la Junta Directiva, pudiendo gestionar y coordinar temas de índole administrativo con la Dirección Administrativa. Finalmente, en el caso de la señora CSC mediante acuerdo 46 del Acta N°2685 del 08 de febrero de 2024, se acordó realizar el addendum al contrato indicando que desde el 02 de octubre de 2023 a la fecha ocupa el cargo de Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa de la Corporación. Si bien en la fecha del cambio de puesto, la Presidencia se encontraba ejecutando labores propias de una apoderada general que podía ejecutar como Directora Administrativa a.i., lo cierto es que actualmente el puesto se encuentra ocupado por el Director Administrativo, quien debe fungir como su único y

exclusivo Superior Inmediato tal y como lo establece el Addendum 4 de la trabajadora, excluyendo así cualquier otra figura como lo es en este caso la Presidencia. **CUARTO. CONSIDERACIONES** Particularmente, de los casos expuestos en los puntos primero y segundo del presente oficio, debe comprenderse que la Junta Directiva está compuesta por representantes que tienen la responsabilidad de supervisar la dirección y la estrategia de la Corporación, teniendo dentro sus funciones principales, garantizar que la institución cumpla con sus objetivos y opere de manera eficiente y conforme a las políticas previamente establecidas, así como de los intereses de los colegiados, proporcionando un control que asegure que las decisiones tomadas por la Presidencia, y demás Departamentos, estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Corporación. Este modelo de supervisión ayuda a evitar conflictos de interés y promueve la transparencia en la gestión, dado que sus miembros suelen tener una experiencia diversa y una visión global que ayuda a evaluar y guiar la gestión de la corporación de manera imparcial, siendo su rol crucial para asegurar que la Corporación opere dentro de los marcos legales y éticos. Si bien en el caso de la Presidencia, tiene un rol crucial en la gestión diaria y la toma de decisiones operativas, no necesariamente está equipada para supervisar y evaluar las estrategias a largo plazo de manera integral. Su enfoque está en la implementación y gestión operativa, lo cual puede desviar la atención de la supervisión estratégica que la Junta Directiva debe proporcionar. De continuar con la errónea práctica de que la Presidencia sea la jefatura inmediata del personal supra indicado, ***prevalecería una concentración de poder y una falta de supervisión objetiva.*** Esto puede resultar en una menor rendición de cuentas y en la falta de una visión crítica e independiente sobre las decisiones operativas y

estratégicas, dado que, al estar directamente involucrada en la ejecución y operación diaria, puede estar demasiado inmersa en las operaciones para proporcionar una supervisión imparcial. Esto puede limitar la capacidad para realizar evaluaciones objetivas y tomar decisiones estratégicas sin sesgos, debiendo entonces llevar a cabo las decisiones establecidas por la Junta Directiva. En una Corporación pública no estatal como el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, es crucial que la Junta Directiva asuma la jefatura inmediata en lugar de la Presidencia para garantizar una supervisión efectiva, objetiva y estratégica. Esta estructura ayuda a mantener una adecuada separación entre la gestión operativa y la supervisión estratégica, promoviendo una mejor gobernanza, mayor transparencia y un alineamiento más preciso con los objetivos de la Corporación.

Inciso 5.10 Dra. Ernestina Aguirre: cuando recibí esto, le pedí a Don Giovanni y ya que está aquí para que nos dé su criterio.

Inciso 5.10.1 Lic. Giovanni Rodríguez: lo primero es que me parece que la propuesta es interesante, pero que requiere que ustedes le den un tratamiento especial porque aquí en el Colegio y como lo decíamos con el caso de las funciones de la secretaria, que por muchos periodos se venía, entonces había una mezcla como de funciones, inclusive cuando ahora le tocó recientemente a Doña Ernestina realizar funciones de administradora también en el Colegio, ha habido mucha confusión y el artículo 12 de nuestra Ley Orgánica establece que el Presidente es el encargado de acuerdo con el artículo 1255 de la Administración, fui 14 años asesor legislativo y lo que sucedió es que cuando se creó una institución colegiada, que exista alguien que pueda hacer ejecutiva a la institución, porque imagínese como en el caso de ustedes, que todo tuviera que esperarse hasta que cada 15 días se reúnan ordinariamente, sería un caos, precisamente por eso es que una doctrina establece un responsable que normalmente es el Presidente, no sé si recuerdan hace muchos años, cuando no existía la ley de Presidencia eran los gerentes, la Caja, tenía el famoso gerente, que es de apellido Guevara, y todo eso, aquellos que tuvo la caja, que eran la máxima autoridad ejecutiva, nosotros podamos establecer y por eso es

un tema que es importante que aprovechar, que la Junta lo resuelva en su momento, es establecer, vamos a ver las funciones muy claras porque administrativamente, por ejemplo, administrativamente necesitamos aquí de planta el jefe inmediato, ahora podemos establecer lo que son, digamos jefaturas en cuanto, voy a poner un ejemplo, yo se lo puse a Doña Ernestina, digamos que la oficina de comunicación, puede depender directamente desde el punto de vista técnico de la Junta Directiva, pero administrativamente tiene que depender del encargado, que en este caso de acuerdo a la ley artículo 12, es la Presidencia, que la Presidencia delega porque la ley cuando habla, vea que la ley habla de un presidente pero no habla de un encargado de finanzas, de un proveedor ni un chofer, porque esos son funciones que le tocará desempeñar a la administración, ustedes tienen un montón de colaboradores en cuenta nosotros, somos colaboradores de ustedes para que ustedes puedan ejercer esa función, así pasa con ellos, ¿dónde está la confusión? precisamente eso, que si ustedes ven el artículo 1255, lo que dice que es que es un poder en general para todos los actos o negocios que tienen el mandatario, o sea en este caso todos los negocios que tiene el Colegio de Enfermeras, básicamente sería una traducción a lo que dice el código, por eso la ley habla simplemente lo menciona en 1255. En algún momento tal vez sea mal interpretado que la Presidencia tiene un poder generalísimo no, tiene un poder general que es un poder de Administración, que es completamente diferente, pero es que aquí todos los asuntos tienen que llevarse al final de cuentas tienen que traerse a la Junta, porque ¿Qué es el Presidente? un mandatario, es el que va a ejecutar acuerdos, el que tiene que dar cuenta sobre la administración, imagínese que, por ejemplo, se necesite aprobar por emergencia de un colaborador vacaciones, el jefe inmediato es la Junta, ¿quién va a aprobar? nadie podría tomar las vacaciones, para poner detalles como esos. Cuando se habla de la figura de jefe inmediato se refiere sobre todo principalmente a actos de carácter administrativo, no técnicos, por eso le dijo el colaborador de comunicación, necesita un permiso o vacaciones, bueno se lo va ejercer la presidencia, pero ya tal vez en lo que es la política de la función que va a desarrollar puede depender directamente de Junta Directiva, es como recursos humanos, ¿quién nombra al personal aquí en el Colegio? la Junta, entonces, podríamos pensar que desde el punto de vista técnico recursos humanos funciona directamente a la orden de la Junta. Creo que es un tema que sí sería bonito, importante y todo un reto legal que lo ajustáramos y lo acomodáramos para que sea ya un lineamiento y empezar nosotros a dejar cosas para las futuras Juntas Directivas y no que cada vez que viene una nueva Junta Directiva no tienen claro por qué, porque realmente

efectivamente hay una confusión de carácter jurídico, entonces yo creo que por ahí deberíamos nosotros pensar más bien en trabajar no sé, hacer una Comisión que empiece a trabajar el tema, mixta, con algunos funcionarios y miembros de la Junta para que traigan una propuesta y una vez por todas, ya quede claro cómo debe funcionar el Colegio, por ahí más o menos todo lo que le expliqué a Doña Ernestina.

Inciso 5.10.2 Dr. Cristhian Cortés: a mí me queda una duda porque aquí tenemos un director administrativo ¿Qué función tiene el director administrativo? y el artículo 172 del Reglamento de la ley es claro y dice que los principios que informa la gestión administrativa y financiera dicen que la Junta Directiva vela por la gestión.

Inciso 5.10.3 Lic. Giovanni Rodríguez: la Junta es vigilante, en ese sentido.

Inciso 5.10.4 Dr. Cristhian Cortés: por ejemplo, usted me dice, unidad de comunicaciones va a pertenecer a la Presidencia, no, no estoy de acuerdo.

Inciso 5.10.5 Lic. Giovanni Rodríguez: no, es un ejemplo que traté de poner así al aire.

Inciso 5.10.6 Dr. Cristhian Cortés: porque si él tiene que responder a alguien es a la administración. Qué pasa y se lo dejo aquí de tarea para que responda posteriormente, ¿Qué pasa cuando alguien que está a cargo mío, por ejemplo, yo lo traigo aquí, le digo, mira, es que fulanito de tal hizo x, y y z, soy parte de este órgano, decisor, yo podría estar viciando ese proceso, no hablemos de la doctora Ernestina como Presidente, sino de cualquier persona que vaya a estar ahí en presidencia, al ser el jefe, por ejemplo, don F, va a tener algún inconveniente en traer el caso acá, ¿Por qué? Porque ella ya lo conocía desde antes y el tema, ya lo vimos anteriormente, el tema de la prescripción, le va a afectar, diferente es que el administrador nos lo traiga y por primera vez nosotros lo conozcamos, eso solamente para dejarlo ahí. Estoy de acuerdo en que el Colegio tiene que caminar, sí, tiene que caminar, pero la gente tiene que responder a la Junta Directiva, hay coordinadores y aquí creo que el problema viene con la otra parte que voy a plantear, hay un coordinador por cada una de las áreas y tiene sus profesionales o personas, a cargo, ejemplo, misma Unidad de Comunicación, tiene una periodista y tiene un muchacho que se encarga de diseños, ellos tienen su jefatura inmediata, que sería el coordinador, porque si no entonces que no existan los coordinadores y que

todo el mundo responda a una sola persona. El señor F, poniéndole nombre, ocupa su cargo en este momento, tendría su jefe que en este caso va a ser la administración y un jefe superior que va a hacer la Junta Directiva. Así diría que para todos los casos.

Inciso 5.10.7 Dra. Ernestina Aguirre: excepto para enfermería.

Inciso 5.10.8 Dr. Cristhian Cortés: para todos los casos, sí y no. La parte de enfermería yo estaba revisando y le digo porque tenemos muchísimas consultas, que me preguntan, ¿Puede una persona depender administrativamente de alguien que no es Enfermeras? ¿Un profesional? sí, si podemos, técnicamente no, la ley es clara, por ejemplo, si yo estoy en un hospital y yo pertenezco por ejemplo a una unidad de compras, mi jefe probablemente va a ser administrativamente un ingeniero, ese es mi jefe inmediato, administrativamente hablando, pero técnicamente sí tiene que haber un profesional en Enfermería, por eso es que la ley, como lo dice el licenciado al ser un poquito vieja, no deja tan claro esos asunto, pero eso nosotros debemos de saber interpretar, porque es un momento, se realizó para instituciones en donde se brindaba servicio de salud, pero ese no es el común denominador de la enfermería en Costa Rica. Entonces, desde mi punto de vista, yo sí creo que hay que saber esto, estoy de acuerdo, por ejemplo, que técnicamente tiene que haber una jefa las Enfermeras, y que puede ser la Presidenta si está bien, pero administrativamente pertenece a la Junta Directiva, ese es el asunto que hay que definirlo bien, porque este es un caso particular, las Enfermeras, pero la otra parte, creo que lo que hace falta es lo que dice la doctora Ramos Cuadra, aquí hace falta un organigrama, donde nos diga, porque aquí hay personas que no conocen, hay un departamento, se llama así, aquí hay un coordinador, y tiene personas a cargo. Aquí está este otro departamento y entonces ahí hay que empezar a revisar la otra cuestión se llama coordinador o se llama encargado, porque no podría hacer que alguien se tenga que una o dos personas a cargo sea coordinador, si no que debería ser encargado de esa área, son conceptos administrativos que se deben de revisar, cuando tengamos el organigrama, tengo dos años como trabajador de la corporación y nunca lo conocí, es muy importante, por departamentos, cuántas personas están a cargo de esa persona y ahora sí, a hacer una revisión bien completa, ¿para qué? para poder definir cuáles son las funciones, las responsabilidades, definir cuáles son los requerimientos académicos que ocupa la persona que está en ese puesto.

Inciso 5.10.9 Lic. Giovanni Rodríguez: hacer los perfiles.

Inciso 5.10.10 Dr. Cristhian Cortés: lo que plantean en este oficio y cualquiera lo ve, y usted dice sí, hay una desigualdad completa, les impide cosas, hay que saberla justificar, porque alguien que tiene más salario o menos salario, porque tienen menos funciones o más funciones, es un componente importante y lo importante es ver si esos puestos realmente responden a las necesidades de la organización porque no puede ser que existan y esto lo voy a plantear y no porque esté diciendo que existan, ese tipo de situaciones creo que se solucionarían con el organigrama y con los perfiles de cada una de las personas.

Inciso 5.10.11 Dra. Ernestina Aguirre: tal vez Mariángel que es la que está y GM, aquí se pagó durante año y medio para hacer el manual de puestos, manual de clases y cuando nosotros concluimos nuestro periodo fue entregado y cuando yo ingreso aquí, y pregunto que los perfiles y la revisión, no, y pregunto, el manual de clases que se pagó tanto porque la persona que estaba en recursos ella participó, ¿dónde está? ¿cómo qué no? comencé a buscarlo hasta que lo encontré. Ya existe el manual de clase y se realizaron todos los perfiles que fueron, inclusive ahí se dejó las recomendaciones para cada puesto, que cada uno tenía que irse preparando y recibiendo para ocupar ese puesto que estaba ahí. Nosotros dejamos un organigrama y ¿qué pasó con ese organigrama GM? Lo derogaron, se quedó la corporación sin nada. ¿Qué estamos haciendo? y que ya vamos a presentárselo de ustedes? Hacer el organigrama, con el director administrativo, con los diferentes coordinadores que al final estoy muy de acuerdo con usted, no son coordinadores, son encargados de, por eso una propuesta que tenemos que traer aquí y analizar es qué como coordinador del Comité de Aval, para que cumpla porque ella lo que hace es cumplir todo lo que la otra persona dice y no, la coordinación tiene sus funciones, entonces, en eso estamos avanzando, ahora les iba a pedir a ustedes porque es mejor hacer una sesión de trabajo y analizar ese organigrama bien para ya traerlo a la Junta y aprobarlo y digo es necesario llevarlo a la Asamblea.

Inciso 5.10.12 Lic. Giovanni Rodríguez: para que quede blindado jurídicamente, en asamblea, si no cualquiera lo deroga.

Inciso 5.10.13 Dra. Ernestina Aguirre: en la asamblea de aprobación del presupuesto, amarramos muy bien y lo que es el manual de clases.

Inciso 5.10.14 Dr. Mario Acosta: ya ustedes mencionaron algunas cosas, pero quiero como reafirmar las cosas que hablaron. Me parece que la propuesta es muy buena, usted Ernestina acaba de decir lo que prácticamente yo iba a mencionar, creo que el problema aquí es un problema de organigrama, es un problema de gestión, o sea y hablé ahora con el administrador, Don Douglas, me dice, sí, estamos trabajando en eso. Eso nos define muy claramente como estamos estructurados y hacia dónde vamos y lo otro es que Cristhian mencionó algo, nosotros tenemos que definir el puesto, el perfil y después el trabajador, no primero el trabajador y después el puesto. Primero definimos que ocupamos y sí, creo que la mejor opción es trabajar sobre ese organigrama, sobre un manual de perfiles y presentarlo a la Asamblea para que no tengan problema, de lo que usted nos acaba de mencionar.

Inciso 5.10.15 Dra. Zayra Méndez: dos cosas, la primera, informarles que el sonido es pésimo, le estaba ahora comentando a GM que se oye horrible, creo que deberían de considerar cambiar los micrófonos, eso es una y la otra informarles que debo retirarme ya de la sesión, muchas gracias y buenas noches.

Inciso 5.10.16 Se retira de la plataforma de TEAMS la Dra. Zayra Méndez Pacheco al ser las 8:06 p.m.

Inciso 5.10.17 Dra. Ernestina Aguirre: antes de seguir le dije a Cristian que no acordamos hasta qué horas íbamos a estar en la sesión, siempre, bueno, lo usual o recomendable, no pasar más de 4 horas, más por las personas que vienen de trabajar o más por las personas que estamos todo el día trabajando, y por ellos los asistentes administrativos.

Inciso 5.10.18 Dra. Patricia Arauz: también hay varios puntos que son muy urgentes, y necesitamos tratar antes de irnos porque hay varios verdad K. Podemos tener recursos de amparo, porque no cerramos esto y pasamos a esos puntos. Creo que definitivamente tener todo esto nos ampararía y también dejarían de venir aquí a Junta Directiva temas que no le corresponden a la Junta Directiva.

Inciso 5.10.19 Dra. Ernestina Aguirre: entonces el acuerdo, como les digo existe el manual de clases, como dijo Mario William antes de contratar, se elabora el perfil, se elaboran los requisitos, eso lo hemos hecho con el director administrativo, con los abogados, el abogado de Junta y estuvimos con los

abogados del Fiscalía elaborándolo, ya tenemos un gran avance, ahora lo que hay que hacer es revisar los perfiles de las personas que están ahora ocupando. Eso con respecto a los perfiles, con respecto al organigrama les dije que vamos bastante avanzados, ahora estamos la otra semana con la reunión con la auditora interna para recibir todos sus criterios y con asesoría legal y los diferentes departamentos.

Inciso 5.10.20 Dr. Cristhian Cortés: ¿tendríamos que ponerle fecha, para cuándo nos van a presentar el organigrama y la parte del manual de puestos?

Inciso 5.10.21 Dra. Ernestina Aguirre: eso está, lo podemos presentar en la próxima sesión ordinaria. Mi pretensión era que lo viéramos en una sesión de trabajo, esa revisión, creo que tenemos disposición de verlo, digamos, a las dos de la tarde.

Inciso 5.10.22 Dra. Shirley Dennison: antes de sesionar.

ACUERDO 18: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-437-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, EX FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA SESIÓN DE TRABAJO EL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DEL 2024 A LAS 2:00 P.M. PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA POR PARTE DE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO. **C)** INSTRUIR A LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO ENVIAR EL DOCUMENTO MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES EN FORMA DIGITAL A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EL LUNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2024. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN

EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-438-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Brecha Salarial entre Personal Coordinador. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en seguimiento de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, debiendo esta Corporación operar bajo el principio de legalidad, en estricto cumplimiento de nuestra Carta Magna, me permito exponer ante la Junta Directiva, la brecha salarial existente entre el personal administrativo que poseen una coordinación dentro de la Corporación. Como parte de la vigilancia de esta Fiscalía, respetuosa de la normativa laboral, así como en búsqueda de una garantía de equidad, mejora de la moral y la productividad, para fortalecer la reputación y sostenibilidad de la Corporación, el pasado 27 de junio de 2024, se solicitó mediante correo electrónico a la Licda. Vilchez Hernández, Coordinadora del Área de Desarrollo Humano: *“Monto de los salarios establecidos para todos las (os) coordinadores que trabajan en la Corporación.”* Posteriormente, en la misma fecha, la Coordinadora mediante oficio CECR-ADH-100-2024, procedió

con el aporte de la siguiente tabla de salarios del personal coordinador:

Tabla N°1

SALARIOS BRUTOS COORDINADORES	
DEPARTAMENTO	SALARIO
Plataforma	€734 024,01
Administración Club	€812 934,91
Secretarial-asistencial	€715 596,91
Comunicaciones	€1 483 885,28
Financiero-Contable	€1 319 009,14
Tecnología Informática	€1 628 567,19
Archivo	€684 934,66
Encargada. Proveduría	€750 000,00
Desarrollo Humano	€1 221 960,00

Fuente: Elaborado por el Área de Desarrollo Humano del CECR

Es importante hacer notar, que de la anterior información se extrae que al menos tres mujeres con título académico requerido en el perfil acorde al puesto y coordinación que ejecutan se encuentran muy por debajo de los salarios establecidos para dos hombres a cargo de coordinaciones distintas, al respecto ver la siguiente tabla de referencia:

Tabla N°2

DIFERENCIA SALARIAL	
COORDINACIÓN	BRECHA
Tecnología Informática-Financiero Contable	€309.558,05
Tecnología Informática-Desarrollo Humano	€406.607,19
Tecnología Informática-Encargada de Proveeduría	€878.567,19
Comunicaciones- Financiero Contable	€164.876,14
Comunicaciones- Desarrollo Humano	€261.925,28
Comunicaciones-Encargada de Proveeduría	€733.885,28

Fuente: Elaborado por Fiscalía del CECR.

Ahora bien, por su parte no se han encontrado, en Actas de las sesiones de Junta Directiva anteriores, que, de los cargos de coordinaciones de la Plataforma de Servicios, Secretarial, Club Campestre y Archivo, la existencia de criterios bases respecto de una remuneración salarial mínima que garantice la justa distribución en cuanto al cargo de Coordinación otorgado a los colaboradores que lo ostentan en esta Corporación, al respecto refiéranse a la siguiente tabla:

Tabla N°3

DIFERENCIA SALARIAL	
COORDINACIÓN	BRECHA
Plataforma-Secretarial Asistencial	€18.421,01
Club Campestre-Archivo	€127.999,34

Fuente: Elaborado por Fiscalía del CECR.

Valdría la pena cuestionarse entonces ¿cuáles han sido los criterios objetivos para remunerar de manera distinta a hombres y mujeres en puestos de coordinación en el CECR? Justamente, establecer salarios base para los puestos de coordinación con la exigencia de títulos académicos o bien

experiencia en cargos iguales o similares, tiene como destino reducir la desigualdad y la eliminación de prácticas dispares entre hombres y mujeres. Las brechas salariales por género en la Corporación podrían tener como consecuencia, la desigualdad de oportunidades en la promoción y desarrollo profesional, lo que limita en este caso, al acceso de mujeres en roles de liderazgo y la toma de decisiones clave, siendo entonces que la disparidad salarial puede afectar negativamente en la moral de las colaboradoras, disminuyendo su motivación y compromiso para con la Corporación, sin intentar ocultar la alta rotación del personal femenino en búsqueda de mejores oportunidades donde sí se les valore de manera equitativa. Finalmente en la reputación de este Colegio Profesional, debido a que si bien externamente se ofrecen “salarios competitivos”, de las tablas incluidas en el presente oficio, no se puede evitar notar las brechas existentes entre personas que ocupan cargos de coordinación en los cuales se requieren un grado académico y entre los puestos en los que la experiencia y el conocimiento prevalece pero también la brecha y disparidad salarial, lo que eventualmente puede implicar en el enfrentamiento de acciones legales y otros costos asociados a los ajustes salariales requeridos. Sobre el principio trabajo igual- salario igual, establece el ordinal 167 del Código de Trabajo lo siguiente:

ARTÍCULO 167.- Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se tendrán en cuenta la cantidad y calidad del mismo. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual, comprendiendo en este tanto los pagos por cuota diaria, cuanto las percepciones, servicios como el de habitación y cualquier otro bien que se diere a un trabajador a cambio de su labor ordinaria;

(Así reformado este párrafo por el artículo 1, de la Ley No.25 del 17 de noviembre de 1944.)

No podrán establecerse diferencias por consideración a edad, sexo o nacionalidad.

Debe tenerse claro que el salario es idéntico por el hecho de integrar la misma categoría, como lo son las coordinaciones, esto por cuanto no todas las labores que desempeñan los Coordinadores que colaboran para la Corporación, son idénticas, así como tampoco las ejecuciones o condiciones de eficiencia, es por esto y en palabras de González Solano Gustavo: 1“ (...) *existen distintos trabajos y distintas clases del mismo los cuales constituyen a su vez diversas categorías a las cuales ingresarán solo los sujetos que cumplan los requisitos para estar en ellas.*” Empero, resulta imprescindible en este punto, realizar la diferencia entre el principio de trabajo igual- salario igual con el concepto de no discriminación por sexo, raza, religión entre otros que corresponde al principio de igualdad o de equiparación salarial de conceder a un trabajador el mismo beneficio que sí poseen otros trabajadores de igual categoría, que establece para sus integrantes un salario igual o proporcional para cada uno de los colaboradores no por que ejecutan similar labores (debido a que en evidencia son distintos) si no por pertenecer a la categoría de Coordinación. Es así como la Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres, N° 9677, como Reforma parcial a la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, de 8 de marzo de 1990, adicionó en el artículo 14 lo siguiente:

*Artículo 14- Las mujeres tendrán derecho a la igualdad salarial con los hombres, tanto en el sector privado como en el sector público, por un trabajo de igual valor bajo un mismo patrono, **ya sea que se trate de un mismo puesto o de puestos diferentes de igual valor**, o en funciones similares o razonablemente equivalentes.*

No se considerarán arbitrarias las diferencias en las remuneraciones que se funden en criterios objetivos debidamente demostrados y justificados, por

razones de capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad, productividad o antigüedad, entre otras. En ningún caso serán válidas las diferencias que impliquen una menor remuneración para las mujeres por el solo hecho de serlo, por la condición de maternidad o que carezcan de una justificación objetiva y razonable.” (resaltado es propio). Por todo lo anteriormente expuesto, esta Fiscalía solicita ante la honorable Junta Directiva lo siguiente en referencia a equidad y paridad salarial de nuestros colaboradores desde un enfoque integral que nos permita erradicar prácticas abusivas, y que por el contrario permita a esta Junta Directiva establecer salarios base sin que posteriormente sean cambiados de manera subjetiva, por quienes lleguen a ostentar puestos en este órgano colegiado, desarrollando e implementando un plan de acción con metas claras y plazos para la corrección. Debe partirse entonces, de una auditoría salarial que permita identificar las disparidades de género, así como en caso de considerarse necesario un reajuste salarial para los puestos de colaboradores que lo ameriten, sin discriminación por ser hombre o mujer, siendo que para el cumplimiento debe existir una correcta evaluación de puestos de forma objetiva, midiendo los factores de responsabilidad, habilidades y experiencia que aseguren el principio de igualdad. Lo anterior debe además ejecutarse al mismo tiempo con la creación de una Política de Igualdad Salarial, tomando como base el Convenio sobre igualdad de remuneración de la OIT de 1951 N°100, de manera que los responsables de las contrataciones de esta Corporación conozcan y comprendan este instrumento, permitiendo así mejorar los procedimientos de contratación basados en méritos y habilidades que se apliquen de manera justa para todos los géneros, lo que finalmente conlleva una formación para los colaboradores, gestores de contratación

(Junta Directiva) y Área de Desarrollo Humano sobre la igualdad salarial y los sesgos inconscientes, con revisiones periódicas sobre los datos salariales del personal, que fomenten una cultura organizacional inclusive en la cual se valore la igualdad de oportunidades para todos y todas las colaboradoras. Implementar estos pasos no solo ayudará a reducir las brechas salariales por género, sino que también contribuirá a crear un entorno de trabajo más justo y equitativo en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 19: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-FISC-438-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-FISC-442-2024, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano de la institución. **Asunto:** Solicitud de información. Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, numeral 47, inciso a), c), g) y h), se procede a solicitar la siguiente información:

1. Días de teletrabajo asignado para cada colaborador, según departamento.
2. Informes de trabajo de cada trabajador en días de teletrabajo.
3. Beneficios para el trabajador de la asignación de teletrabajo.
4. Beneficios para la institución de la asignación de teletrabajo.

A la espera de la respuesta en el plazo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley No. 9097 y lo definido en la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDO 20: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN COPIA DE OFICIO CECR-FISC-442-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-FISC-444-2024, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Encargada de proyección de la institución. **Asunto:** Solicitud de Información. Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica,

Decreto Ejecutivo No. 37286-S, numeral 47, inciso a), c), g) y h), se procede a solicitar respecto a las órdenes de compra:

1. Remitir todas las órdenes de compra emitidas por departamento desde el 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2024; así como indicar si las mismas se encuentran ejecutadas y pendientes de realizar.

A la espera de la respuesta en el plazo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley No. 9097 y lo definido en la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDO 21: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN COPIA DE OFICIO CECR-FISC-444-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA ENCARGADA DE PROVEEDURÍA DE LA INSTITUCIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-FISC-445-2024, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Director Administrativo de la institución. **Asunto:** Solicitud de información. Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo

No. 37286-S, numeral 47, inciso a), c), g) y h), se procede a uso de espacios físicos de la corporación: 1. Acuerdo de Junta Directiva en donde se aprueba el cambio de uso de la oficina de Administración para convertirla en oficina de miembros de Junta Directiva, y la respectiva compra de muebles para la misma. 2. Razón por la que la Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa se encuentra compartiendo espacio físico con los Asistentes Administrativos de Junta Directiva, siendo que debería encontrarse en un espacio próximo a su Jefatura. 3. Razón por la cual se ubicó a la Exasesora Legal de Junta Directiva en el mismo espacio físico del Asesor Legal de Presidencia. 4. Razón por la cual la Gestora de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional se encuentra en un espacio físico distinto al departamento de Desarrollo Humano. 5. Acuerdo de Junta Directiva para realizar la demolición la pared que separaba la sala 33 y 34. A la espera de la respuesta en el plazo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley No. 9097 y lo definido en la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDO 22: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN COPIA DE OFICIO CECR-FISC-445-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-448-2024, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En el ejercicio de las potestades que esta Fiscalía tiene asignadas por ley y reglamento, y con el propósito de informar a la nueva integración de este órgano colegiado sobre la gestión realizada por la anterior, presento formal solicitud de informe sobre las cuestiones que se detallan a continuación. Esta solicitud se fundamenta en los numerales 46 y 47 del Decreto Ejecutivo 37286-S. Por tanto, se procede a solicitar la rendición del siguiente informe, el cual deberá contener:

- 1.** Detalle de las facturas canceladas y pendientes de pago al Bufete Facio y Cañas. Este informe deberá incluir, como mínimo, el detalle de los acuerdos de Junta Directiva en los que se aprobaron dichos servicios, así como las fechas de solicitud y recepción de los mismos, los motivos, y el monto individualizado por cada solicitud.
- 2.** Informe de las solicitudes de servicios al Bufete Facio y Cañas que no hayan sido requeridas por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este deberá incluir la fecha de solicitud y recepción de los servicios, el motivo, el nombre del solicitante, y el monto individualizado por cada servicio.
- 3.** Informe sobre el pago total de las facturas emitidas por el Bufete Facio y Cañas.
- 4.** Confirmación de la cesión de la representación legal ejercida por el Bufete Facio y Cañas en todos los procesos judiciales donde actúan como mandatarios judiciales. Este informe debe incluir el escrito de notificación enviado por el bufete al juez, informando sobre la transferencia de la

representación, así como la confirmación de que no se adeudan honorarios pendientes. **5.** Copia del Cartel de contratación de asesoría legal externa, en el que resultó elegido el Bufete Facio y Cañas. Finalmente, solicito que la información sea remitida en tiempo y forma, conforme a los términos establecidos en la Ley No. 9097, y que el informe sea presentado a los nuevos miembros de este órgano colegiado en la primera sesión de Junta Directiva posterior a su recepción a esta solicitud, es decir, para la sesión programada en la segunda semana de septiembre de 2024.

ACUERDO 23: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-FISC-448-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-449-2024, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía de la Corporación. En ejercicio de las competencias de la Fiscalía, me encuentro facultado para obtener total y completo acceso de información y obtención de documentación necesaria para el desarrollo del ejercicio de las funciones de este órgano, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 incisos a), c), g) y k) del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, ergo en consideración de lo anterior

y según lo contemplado en la Ley N°9097 de Regulación del Derecho de Petición, se procede a solicitar la siguiente información indispensable, para este órgano, referente a los recursos de amparo interpuestos por profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería, instituciones públicas o privadas, colaboradores, ex colaboradores y terceros, por solicitudes de información no resueltas en tiempo y forma en los períodos comprendidos entre el **01 de setiembre 2020 a la fecha en la que ingresa el presente requerimiento**, y que fueron dirigidas a la Presidencia, Junta Directiva y Dirección Administrativa de la Corporación. Adicionalmente se solicita la información sea enviada en el siguiente formato:

PERIODO (INDICAR FECHA):	SOLICITUD DIRIGIDA A:	FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD:	MEDIO EN EL QUE INGRESÓ LA SOLICITUD:	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL:	DECLARADO CON LUGAR (SI O NO)	DECLARADO SIN LUGAR (SI O NO)	ESPECIAL CONDENATORIA EN COSTAS (SI O NO)	EJECUTADO POR EL O LA AMPARADA (SI O NO)	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA:	MONTO CANCELADO POR CONCEPTO DE PAGO DE COSTAS POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA:	FECHA EN LA QUE SE CANCELÓ EL MONTO POR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA:

Agradecemos que la información por suministrar sea enviada en el plazo de ley establecido, debido a que se encuentra dentro de las bases de datos y archivos de la Corporación, así como por considerarse de fácil acceso.

ACUERDO 24: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-FISC-449-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**

T) Fecha 17 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADH-106-2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Modificación de perfil Encargado (a) Proveeduría. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En respuesta al Acuerdo N° 4, Acta 2694, de la sesión de Junta Directiva del 09 de abril de 2024, que a la letra dice:

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-040-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PERFIL DE ENCARGADO(A) DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, VERSIÓN 4-2024 Y SE INCLUYA LA MODIFICACIÓN QUE A LA LETRA DICE: EN EL PUNTO A. ACADÉMICOS EN EL PUNTO DE OBLIGATORIO QUE ESTE SEA MODIFICADO A BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CARRERA A FIN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se solicita a la Junta Directiva la modificación en ciertos puntos que detallare a continuación, a razón que la encargada de Proveeduría a la hora de firmar contrato indica, que la realidad de funciones específicas es otra, tal como especifica en el apartado de Funciones:

Punto 7) Llevar control de la información presupuestaria, para las gestiones de compras que se tramiten, cambiarlo por Revisar el informe de contabilidad al cierre del mes acerca del estatus de la ejecución presupuestaria. • Punto 15) Velar por los expedientes de contrataciones que se encuentren actualizados, etiquetados, foliados con toda la documentación del proceso, modificar por Verificar que los proveedores contratados sean ingresados en la base de datos y la información respaldada en la carpeta digital correspondiente que es compartida con el área Financiero-Contable. Punto 16) Elaboración de contratos de proveedores, para ser analizado por asesoría

legal, este punto debe ser eliminado debido a que quien lleva los contratos es la administración. - Adjunto perfil que ya había sido aprobado. Siendo importante esto para tener el perfil lo más actualizado posible.

ACUERDO 25: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADH-106-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 03 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADH-126-2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cambio de nombre de puesto. Reciban un cordial saludo de parte del área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En razón de verificación de puestos de la Corporación el colaborador MBC, fue contratado y se mantiene en una posición de asistente administrativo, cuando en realidad el puesto que el Sr. Barahona desempeña actualmente es de Encargado del centro de Recreo, sustentado en las funciones asignada en el Contrato de Trabajo, las cuales son:

- i.** Velar por el cumplimiento del Reglamento del Club Campestre.
- ii.** Hacer rondas para la inspección y control de las instalaciones, realizando una supervisión de las mismas.

- iii.** Vigilar el cumplimiento adecuado de las labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Club Campestre y las Cabañas.
- iv.** Realizar la recepción, registro, verificación de licencia y carnés de los Colegiados y sus familiares, tanto para el ingreso al Club, como para el uso de salones y Cabañas.
- v.** Entregar y colocar los brazaletes de ingreso a cada uno de los visitantes.
- vi.** Recibir los registros de control de ingresos y salidas de las Cabañas, que realiza la persona encargada de la gestión y la traslada al Depto. Contable del Colegio para el trámite de devoluciones respectivo.
- vii.** Gestionar el cobro de invitados adicionales, realizando los recibos de dinero correspondientes.
- viii.** Coordinar con el personal de limpieza y mantenimiento los requerimientos necesarios para la atención adecuada en la diferentes demandas y necesidades del Centro y Cabañas.
- ix.** Vigilar el uso y mantenimiento adecuado del parqueo.
- x.** Verificar el adecuado y óptimo funcionamiento de las piscinas.
- xi.** Reportar a la Dirección Administrativa del Colegio, las necesidades e irregularidades que se presenten en las instalaciones del Club Campestre y Cabañas.
- xii.** Manejar caja chica para gastos menores del Club Campestre, siendo el responsable de hacer las liquidaciones respectivas, con sus debidas facturas y documentación.
- xiii.** Atender llamadas telefónicas.

- xiv.** Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad establecidos por la organización.
- xv.** Controlar fechas de vencimiento de los extintores que haya en el Centro y Cabañas, coordinando el mantenimiento respectivo.
- xvi.** Atender a proveedores para el mantenimiento de la piscina y otros trabajos que se requieran realizar.
- xvii.** Manejar y controlar suministros de limpieza y aquellos necesarios para el mantenimiento de áreas y herramientas del Club.
- xviii.** Hacer uso adecuado y velar por el mantenimiento de equipos y herramientas a su cargo.
- xix.** Atender y gestionar las solicitudes de reservaciones del Salón Multiuso, Sala de Capacitación y Cabañas, así como su debido seguimiento y coordinación.
- xx.** Velar por que se cumplan las medidas de seguridad respectivas, en cuanto a la prohibición del ingreso de armas de fuego, punzocortantes o cualquier otra que pueda lesionar la integridad de otra persona, así como la de ingreso a personas con ingesta de alcohol y drogas.

Por lo que se solicita a tan honorable Junta Directiva, cambiar el nombre del puesto que desempeña MBC, de asistente administrativo a Encargado de Centro de Recreo, a partir de viernes 06 de setiembre de 2024, sin recargo alguno sobre retribución económica, ya que esta se había realizado anteriormente por la responsabilidad del puesto.

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADH-126-2024, SUSCRITO POR LA

COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

V) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UC-022-08-2024, suscrito por el Coordinador de la Unidad de comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de colaboración para comunicar a los departamentos la colaboración con las capsulas informativas del área administrativa de la institución. Comedidamente solicitamos su colaboración, Para emitir un oficio a los diferentes organismos del CECR o a su criterio descartar la acción, sobre lo siguiente: Desde el mes de febrero se viene realizando una serie de videos “Conozcamos nuestro Colegio”, donde en cápsulas individualizadas por departamento o unidad organizativa, se da a conocer la actividad y funciones básicas, que desempeñan. La duración no supera los 4 minutos y su finalidad es para informar al agremiado y al público en general, la estructura organizativa del colegio, y además, que nos sirva como **material para la inducción** al nuevo y actual personal administrativo, asesores y agremiados organizados interinamente en Tribunales, Comisiones y Comités. Los organismos que ya nos colaboraron con la realización de su propio video son: • Unidad de Desarrollo • Archivo • Comité de Aval •

Departamento de Aval • Contabilidad • Comité Permanente de Pediatría • TI • Comisión de Lactancia • Comité de Adicciones. Estos videos reemplazan el concepto de un video corporativo y detalla más la interacción administrativa, el cuerpo organizativo y el accionar de la institución. Quedamos pendientes de sus sugerencias y apoyo, cordialmente.

ACUERDO 27: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-UC-022-08-2024, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UC-023-09-2024, suscrito por el Coordinador de la Unidad de comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Realización de sonrisas de Navidad. Reciban un cordial saludo de la Unidad de Comunicación y una afectuosa bienvenida a los 4 nuevos integrantes de la Junta Directiva del CECR. Nuestra misión es el trabajo de comunicaciones y proyectar una mejor imagen de la institución ante sus agremiados, así como a la sociedad en general: para esto pueden ustedes contar con nuestro trabajo y el mejor esfuerzo en los proyectos que quieren realizar en este aspecto. En ese orden de ideas, pedimos su apoyo y autorización para realizar en diciembre la actividad social SONRISAS DE NAVIDAD, llevando alegría, sonrisas, regalos, pero sobre todo acompañamiento a una población de niños de una comunidad

necesitada. La colectividad beneficiada está por definirse, pero dentro de las propuestas se encuentra poblaciones de Guanacaste, para ello se ocupa establecer una organización interna, a la que se le delegue su escogencia, el marco de los recursos y en general la ejecución de la actividad. Debemos indicar para finalizar la presente, que la actividad se encuentra aprobada en asamblea general. Quedamos pendientes de sus sugerencias y soporte.

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-UC-023-09-2024, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UC-024-09-2024, suscrito por el Coordinador de la Unidad de comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe sobre el Manejo de la Página Web Colegio de Enfermeras de Costa Rica - Unidad de Comunicación. Introducción: La Unidad de Comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, presenta el siguiente informe sobre el estado actual y las propuestas de mejora para el sitio web de la Corporación. Este análisis es crucial para optimizar la presencia digital del Colegio, asegurar una mayor visibilidad y fomentar una interacción más actividad con la comunidad gremial y la ciudadanía costarricense. El CECR como organización, cumple un papel no solo a nivel gremial, sino ante la sociedad y se comporta como

cualquier organismo vivo empresarial, que necesita crecer y desarrollar una función programada, interactuando en su accionar financiero, de producción y de ventas, en este último caso, de servicio y control. ¿Por qué es importante el SEO (optimización para motores de búsqueda) para organizaciones como el Colegio de Enfermeras de Costa Rica? Conceptualmente los Colegios Profesionales en Costa Rica, son organizaciones sin ánimo de lucro que desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento del compromiso social y en el crecimiento económico de sus respectivos gremios. Estas entidades benéficas, constituidas en alianza con el Estado, tienen la responsabilidad de vigilar y controlar el ejercicio de la profesión delegada, conforme a las leyes costarricenses. Además, están reconocidas por instituciones públicas como privadas, que se rigen por normativas internacionales bajo la supervisión de la Organización Mundial de Consejos Interprofesionales (OMCI), lo que les exige mantener una acreditación global. Para que estas organizaciones puedan mantener sus programas y misiones, deben maximizar sus limitados presupuestos. Esto implica la aplicación de estrategias que tengan un retorno de la inversión (ROI) demostrado, siendo la optimización para motores de búsqueda (SEO), una de las más relevantes a largo plazo, dentro del ámbito del marketing digital; permitiendo mejorar el alcance de lectores en cuanto a misión, visión, objetivos, presentación de sus servicios y proyecciones de trabajo, para así buscar mayor visibilidad ante la sociedad y atraer así más personas a su sitio web. Si bien, lo anterior cumple para un beneficio ante la sociedad, un Colegio Profesional se debe a sus agremiados, quienes lo constituyen; son su cuerpo y administración. Entre sus beneficios tangibles ofrecidos se encuentra el desarrollo profesional de sus miembros, influyendo programas de capacitación y educación continua, espacios de recreación para

afiliados y sus familias, apoyo a ejercicio liberal y emprendimiento, así como la mejora de las condiciones laborales. En conclusión, para desarrollar un buen trabajo usando la web y redes sociales del CECR, es necesario hacerse visible y muy visible, no solo ante la sociedad nacional e internacional, sino ante sus propios agremiados. Muchos colegiados desconocen los beneficios actuales que ofrece el Colegio, cómo aprovecharlos para su desarrollo profesional, y cómo participar activamente en la gestión administrativa. Esto se refleja en la baja asistencia a Asambleas y en la escasa participación en las convocatorias del Colegio. Por lo tanto, el fortalecimiento del SEO no solo contribuirá a mejorar la imagen pública del CECR, sino también a reforzar el vínculo con sus agremiados, **promoviendo una mayor participación y compromiso con la institución. ¿Como debe funcionar el marketing digital en cualquier organización, con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro?** La diferencia entre la publicidad o promoción tradicional y la revolución digital actual radica en la interactividad. Hoy en día, las plataformas permiten una interacción directa con los usuarios, ya sea en tiempo real o de manera estacional, ofreciendo la posibilidad de personalizar respuestas, resolver problemas y adaptar las ofertas de servicios a las necesidades específicas de los internautas. Esta sana dinámica se basa no solo en transmitir, sino en recibir respuestas, en el mismo sitio emisor, generando así un mayor compromiso, lealtad y frecuencia de uso. Dicho en otra forma, es el momento de mejorar la doble vía, a través de una comunicación mayor bidireccional, misma que ha estado algo apagada en los últimos años y, por ende, se refleja en el alejamiento a participar de muchos colegiados en los asuntos de importancia del Colegio. Sin embargo, abrir canales de comunicación no es suficiente; es necesario hacerlo de manera

ordenada, promoviendo una cultura profesional de un buen internauta. Para lograrlo se propone iniciar con las siguientes dinámicas: 1. Capacitación adecuada del personal que emitirá las respuestas. Es esencial ofrecer instrucción de manejo e información adecuada al personal encargado de la comunicación, tal como es el caso de Plataforma de Servicios (nuestra primera fuerza de ventas), Fiscalía y demás órganos institucionales vitales para atender directamente las inquietudes de los colegiados y de la comunidad. 2. Habilitación del Multiplataforma de atención de WhatsApp. Es una plataforma empresarial de WhatsApp, multiusuario, que aprovecha las funcionalidades avanzadas como los *Bots (robots de contestación)*, para respuestas automáticas y de servicios generales, lo que facilitará una comunicación eficiente y rápida. Esta plataforma será operada por todos los Plataformista de servicios del CECR, en forma simultánea. 3. Desarrollo de Campaña de cultura digital. Apegada a la ética y buenas costumbres, se deben crear campañas que promuevan la cultura digital sana, ética y responsable. Estas campañas establecerán normas de interacción en línea, asegurando que las respuestas y las conductas en las plataformas digitales sean decorosas, respetuosas, detonando profesionalismo. En cuanto a las reglas se indica que está sujeta al control de la ética profesional, bajo las directrices y manejo y lineamiento del Tribunal de Ética del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. 4. Incentivos para la Participación en Línea. A través de la implementación de incentivos, se busca fomentar la participación en la web y redes sociales de la Corporación. Esto puede incluir sorteos, premios, reconocimiento a comentarios destacados, cupones y descuentos, lo que motivará un mayor vínculo con el Colegiado (a). 5. Realización de Encuestas de opinión. Se propone de forma alterna realizar dos encuestas de opinión: - 5.1. Encuesta

1: Enfocada en evaluar la percepción de la ciudadanía sobre el CECR, su concepto, conocimiento de su trabajo, funciones y el papel delegado por el Estado. - 5.2. Encuesta 2: Dirigida a los colegiados para conocer cómo se comunican con el CECR, su nivel de conocimiento de los servicios ofrecidos, sus necesidades de desarrollo, propuestas de mejoramiento, participación y nivel de **engagement** (nivel de compromiso, entusiasmo y lealtad del agremiado a su colegio). 6. **Cierre de Temporada.** Dar una terminación de temporada, digna, decorosa, pero, sobre todo, respetuosa del material acumulado y esperado en programas ya desarrollados o semidesarrollados, por ejemplo, Hablemos de Enfermería. Esto reforzaría la credibilidad y la participación del agremiado. 7. **Reestructuración y Relanzamiento de los productos de Comunicación.** Revisar y evaluar los productos / programas periodísticos y audiovisuales actuales del departamento de Comunicación, tales como “Enfermería In Situ”, “Hablemos de Enfermería” “Boletín de Enfermería” y Producciones especiales; donde se analizará o determinará si se mantienen, terminan o se crean nuevos productos. 8. **Campaña de SEM (Search Engine Marketing).** Para atraer a un público más amplio y a colegiados desligados de las comunicaciones del CECR, se propone realizar una campaña de marketing SEM. Esto en apego a un conjunto de estrategias de **marketing pagadas**, para atraer tráfico a las redes sociales o página web. **Esta campaña no requiere un presupuesto costoso. Apoyos para el desarrollo de las propuestas:** Para ello proponemos lo siguiente: **Publicidad en Display y Banners:** Se buscará implementar una estrategia de publicidad mediante la colocación de anuncios en sitios de terceros de alta circulación, relacionados con la salud y la enfermería. La función dentro de la publicación es poder hacer clic y que se redirija el internauta a nuestros sitios.

Indudablemente debe darse una motivación que provoque el clic.

Participación en Medios de Comunicación tradicional: Realizar inversiones en publicidad, en noticieros, cines, revistas de televisión, chats, blogs, radio y prensa, etc. Esta campaña debe contar con un lema cuidadosamente diseñado para maximizar su impacto. Los anuncios deben. Quedamos pendientes de sus sugerencias y comentarios, cordialmente,

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-UC-024-09-2024, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA Y SERVICIOS**

Y) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-022-2024, suscrito por la Coordinadora de Plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de reincorporación. Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Reincorporación.

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
RJGA	XXXX	E-XXXX	✓ Formulario de solicitud de Reincorporación. ✓ Carta de solicitud de Reincorporación

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado de cuenta al día ✓ Licencia vencida al 07-06-2023, el colegiado canceló el monto correspondiente a la renovación, esperando únicamente la aprobación.
--	--	--	---

Recomendación: Aprobar Reincorporación.

Inciso 5.11 Dr. Cristhian Cortés: en caso de querer volver a ejercer la profesión enfermera, debe volver a hacer el curso de incorporación correspondiente a excepción del servicio social obligatorio del Ministerio de Salud.

ACUERDO 30: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-022-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DEL DR. RJGA, LICENCIA E-XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, PARA SU REINCORPORACIÓN. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL DR. RJGA, PARA LO QUE CORRESPONDA. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-023-2024, suscrito por la Coordinadora de Plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** solicitud de Retiro Voluntario Permanente Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
YGM.	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. ✓ Acción de Personal del Hospital Dr. Calderón Guardia, en el que se indica que trabaja en el departamento de Hemato-Oncología, en el puesto de Médico Asistente General, con el código 46529. ✓ Estado de cuenta al día (Deducción CCSS) ✓ Licencia vigente al 02-09-2026.

Recomendación: Aprobar de Retiro Voluntario Permanente.

Inciso 5.12 Dr. Cristhian Cortés: si la persona desea volver a ejercer la profesión enfermera, debe volver a hacer el curso de incorporación correspondiente a excepción del servicio social obligatorio del Ministerio de Salud.

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-023-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA DRA. YGM, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 06 DE SETIEMBRE DEL 2024, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) DEBERÁ HACER ENTREGA DEL PLASTICO DE SU LICENCIA A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, FISCALIA, PLATAFORMA Y SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-024-2024, suscrito por la Coordinadora de Plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Retiro voluntario permanente. Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
JMNS	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. ✓ Certificación del Ministerio de Seguridad Pública, indicando que desde el 16-05-2018, labora para el Servicio Nacional de Guardacostas, como Agente de Guardacostas 1, en la Estación Guardacostas Caldera-Puntarenas. ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 08-10-2024.

Recomendación: Aprobar de Retiro Voluntario Permanente.

Inciso 5.13 Dr. Cristhian Cortés: si la persona desea volver a ejercer la profesión enfermera, debe volver a hacer el curso de incorporación correspondiente a excepción del servicio social obligatorio del Ministerio de Salud.

ACUERDO 32: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-024-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** NOTIFICAR A LA DRA. JMNS, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 06 DE SETIEMBRE DEL 2024, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN.

DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. **C) DEBERÁ HACER ENTREGA DEL PLASTICO DE SU LICENCIA A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y FISCALIA, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

▪ **CORRESPONDENCIA DE COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES**

BB) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-310-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Recomendación de asignación de puntaje. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se brinda acuse de recibo del acuerdo, del Acta 2417 con fecha del 11 de julio 2024, que su letra dice:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-197-2024 NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

El Comité de Aval, queda a la espera de la respuesta para proceder con el trámite correspondiente. **(Adjunto Criterio legal)**.

ACUERDO 33: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-310-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CPA-014-2024 de la comisión permanente Adscrita, suscrito por la coordinadora Dra. Alba Irene Carranza Ramírez de la comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Modificación Presupuestaria- Comisión Permanente Adscrita. Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, deseándoles muchos éxitos en sus funciones. En cumplimiento de los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión, en Sesión No. CECR-CPA-05-2024 del 26 de julio de 2024, que a la letra cita:

ACUERDO 4: SE ACUERDA EJECUTAR OFICIO PARA SOLICITAR MUY AMABLEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO ANUAL 2024. ESTA SOLICITUD SE ESTARÍA REALIZANDO POR FALTA DE PRESUPUESTO PARA ATENDER LAS SESIONES MENSUALES DE LA COMISIÓN 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Por lo anterior, agradecemos de la manera más atenta valorar la propuesta expuesta por la Comisión e interponer sus buenos oficios a la presente solicitud de Modificación Presupuestaria, solicitando un Ajuste de Presupuesto de la siguiente manera:

1. Disminuir los siguientes montos de las sucesivas Cuentas Contables:

1-1-07-011-00 Comision Permanente					
Cta. Presupuesto	Nombre Cuenta Presupuesto	Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Disponible	DISMINUIR
1.05.01	Transporte dentro del país	5-01-11-008-000	Transporte dentro del país	143 588	87 588
1.05.02	Viáticos dentro del país	5-01-11-009-000	Viáticos dentro del país	50 000	50 000
2.02.03	Alimentos y bebidas	5-01-10-015-000	Alimentación	18 988	0
2.99.01	Útiles y materiales de	5-01-10-001-000	Papelería y Utiles de Oficina	20 000	20 000
TOTAL				€232 575,47	€157 588

1-1-07-011-00 Comision Permanente							
Cta. Presupuesto	Nombre Cuenta Presupuesto	Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Disponible	DISMINUIR	AUMENTAR	Ajuste Presupuesto Sugerido
1.05.01	Transporte dentro del país	5-01-11-008-000	Transporte dentro del país	143 588	87 588		56 000
1.05.02	Viáticos dentro del país	5-01-11-009-000	Viáticos dentro del país	50 000	50 000		
2.02.03	Alimentos y bebidas	5-01-10-015-000	Alimentación	18 988	0	157 588	176 575
2.99.01	Útiles y materiales de	5-01-10-001-000	Papelería y Utiles de Oficina	20 000	20 000		
TOTAL				€232 575,47	€157 588		€232 575

De antemano, agradezco la atención brindada por parte de ustedes.

ACUERDO 34: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CPA-014-2024 DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. ALBA IRENE CARRANZA RAMÍREZ DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 13 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CA-291-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio de recomendación de asignación de puntaje. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 2 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre de la Dra. JFVV, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

APORTE SOLICITADO	CRITERIO COMITÉ DE AVAL	ASIGNACIÓN PUNTAJE
Miembro Comité Editorial de la Revista	Se recomienda asignar puntaje , de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el período de nombramiento.	4 puntos
Miembro Comisión de farmacovigilancia	De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del 26 de agosto 2020 – a la fecha Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36. 1 inciso c, dentro del siguiente rango: -3 años, 1 día o más: 4 puntos	

ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-291-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-DA-004-2024 de la Enfermera de Aval del comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sugerencia para publicaciones de convenios de Aval Previo. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Esperando que se encuentre muy bien, deseamos proponer una sugerencia que consideramos podría contribuir significativamente a la visibilidad y el impacto de los convenios de aval previo que realiza el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En este sentido, quisiéramos sugerir que, en el marco de los convenios de aval previo, se contemple la posibilidad de realizar publicaciones en las redes sociales de la corporación, que den a conocer dichos convenios cuando estos traten temas de interés para la comunidad. Creemos que una mayor divulgación de los convenios, junto con la coordinación con la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio, podría promover un mejor entendimiento y aprecio de las iniciativas en curso. Además, proponemos que se considere la opción de coordinar entrevistas cortas para dar a conocer estos convenios y sus beneficios a la población en general. Estas entrevistas podrían realizarse a través de las redes de comunicación u otros canales de divulgación, lo que permitiría que el público se informe de manera más directa y efectiva sobre los avances y objetivos de los convenios. Estamos convencidos de que estas medidas contribuirán a una mayor transparencia y al fortalecimiento de la comunicación entre el Colegio y la población gremial. Agradecemos de

antemano su atención a esta sugerencia y quedamos a su disposición para colaborar en la implementación de estas iniciativas.

ACUERDO 36: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-DA-004-2024 DE LA ENFERMERA DE AVAL DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 19 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CPEI-001-2024 de la Dr. Randall Morera Segura, Coordinador de la comisión perfil enfermero Intensivista del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de ampliación de plazo para la presentación del documento del perfil de enfermería. Reciban un cordial saludo de parte de las miembros de la Comisión para la Elaboración del perfil del profesional en Enfermería Especialista en Cuidados Intensivos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, y en cumplimiento al despacho de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 07 de agosto de 2024, Acta No. 2717. **ACUERDO: B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN QUE ESTÁ FORMULANDO EL PERFIL DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS BRINDAR INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL DEL DOCUMENTO PARA EL MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Se les solicita atentamente una ampliación de plazo para la presentación del documento, a fin de recabar la información correspondiente. Las bases de esta solicitud se basan en que solicitamos nos envíen de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería el criterio de las recomendaciones por parte del Dr. Cristian Cortes Salas; ya que no se cuenta con evidencia física, grabación o acta en la cual consten dichas recomendaciones, por lo tanto, sin esas sugerencias no podemos cumplir con

el plazo dado. Por este motivo solicito dicha ampliación a fin de cumplir las exigencias a su requerimiento, con el objetivo de poder presentar el documento a la Comisión de Perfiles Profesionales en enfermería a la mayor brevedad posible. Por otra parte, nos parece importante mencionar el valioso aporte y compromiso brindado por todos los miembros, el compromiso con la comisión y la elaboración del perfil. El lunes 19 del presente mes nos hemos reunido el equipo en función con la excepción de él Dr. Humberto Fonseca que se encuentra fuera del país, pero hemos estado trabajando y nos tenemos toda la ilusión avanzar en este proyecto. El día 26 de agosto nos volveremos a reunir virtualmente Dios mediante, para seguir dándole forma el perfil.

ACUERDO 37: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CPEI-001-2024 DE LA DR. RANDALL MORERA SEGURA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERFIL ENFERMERO INTENSIVISTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 21 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-050-2024 de la Dra. Wendy Alpízar Diaz, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** cumplimiento de acuerdo del TEMP. Reciban un cordial saludo de parte del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En obediencia al Acuerdo 2 de la Sesión Extraordinaria del día 20 de agosto, Acta N° Acta 8: **ACUERDO 2: INCISO A) SE APRUEBA AUTORIZAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA QUE ASUMA EL IMPARTIR UN CURSO DE ETICA Y MORAL PROFESIONAL PARA ATENDER LISTA DE RECIEN GRADUADOS PENDIENTES**

DEL CURSO PARA EL MES DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO, EN TANTO EL TRIBUNAL DE ETICA Y MORAL PROFESIONAL TERMINA LA RESTRUCTURACION DEL CURSO DE ETICA. INCISO B). SE INDICA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PRESENTAR INFORME ANTE EL TRIBUNAL DE ETICA Y MORAL PROFESIONAL POR EL CURSO DE ETICA QUE SE IMPARTA. INCISO C) SE APRUEBA TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO CON COPIA A JUNTA DIRECTIVA.ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 38: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-050-2024 DE LA DRA. WENDY ALPÍZAR DIAZ, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 22 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CA-338-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio de recomendación puntaje – HMC. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 18 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. HMC, licencia XXXX, cédula XXXX. En respuesta al siguiente acuerdo de Junta Directiva, del Acta 2702:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-163-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DADAS AL DR. HMC, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR EL ACUERDO NO SE

ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Para ello, se realizaron las gestiones administrativas, desde el Departamento de Aval, para la notificación del puntaje al Dr. M, y se emitió la certificación del puntaje con la siguiente leyenda:

EL PROFESIONAL HMC, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXX LICENCIA N° XXXX, SE LE OTORGA EL MÁXIMO PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AVAL, POR DESARROLLO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN EN COMITÉS Y O/ COMISIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, 4 PUNTOS CON BASE AL ARTÍCULO 36.1 INCISO C. SE EXTIENDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SE AGREGA Y CANCELA EL TIMBRE DE LEY.

Así mismo, en el oficio CECR-CA-163-2024, donde se recomendó a la Junta Directiva la asignación del puntaje al Dr. M por la categoría de Docencia Adhonomem, se plantearon diferentes interrogantes, se recapitulan a continuación:

APORTE SOLICITADO	CRITERIO COMITÉ DE AVAL	ASIGNACIÓN PUNTAJE
<p>Ponente: Mesa redonda: Construcción del rol y perfil profesional de la Enfermería en Cuidados Paliativos en América Latina- 3 horas</p>	<p><u>Se recomienda asignar puntaje</u>, de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos por participar en <u>Docencia Ad honorem</u> en calidad de expositor, conferencista, facilitador, etc.; para ser acreedor del reconocimiento por puntaje, se debe contar con un mínimo de 6 horas.</p>	6 puntos
<p>Expositor: I Congreso Salvadoreño de Enfermería Paliativa "Empoderando enfermería en la atención al paciente con enfermedad avanzada"- 10 horas</p>	<p>De acuerdo con la información aportada, se realiza la sumatoria de horas y se contabiliza un total de 196, según la normativa vigente se clasifica conforme lo establecido en el artículo 36.1 inciso a, dentro del siguiente rango:</p>	
<p>Conferencista: "Rol de enfermería en el</p>	<p>-51 horas o más: 2 puntos</p>	

cuidado paliativo humanizado"- 6 horas	De acuerdo con la tabla anterior, se estaría otorgando 6 puntos al Dr. M, por su aporte al Desarrollo Profesional, por ejecutar Docencia Ad honorem. A pesar de ser el criterio del Comité de Aval, se solicita colaboración de asesoría legal para identificar si es correcta la interpretación de que, <u>por cada 51 horas, se debe otorgar 2 puntos</u> , o bien a pesar de contar con una sumatoria total de 196 horas, se otorgan <u>únicamente 2 puntos por acumular más de 51 horas.</u> La interrogante surge, debido a que el reglamento no establece lo anterior de forma explícita, por lo tanto, se deberá aplicar de igual forma en todas las solicitudes similares a esta, asimismo el interés principal es no inducir a error a la Junta Directiva y buscar el pro del agremiado en todos los procesos a realizar.	
Disertante: "Programa de ruralidad en el abordaje integral de Cuidados Paliativos"- 4 horas		
Ponente Panelista: "Foro Bioética en la práctica de Enfermería en Tiempos de COVID-19" 2021- 3 horas		
Ponente: Programa de Educación Continua de la APACP "Arte terapia en los cuidados paliativos" - 3 horas		
Expositor: "XV Reunión de Redes Internacionales de Enfermería" - 3 horas		
Ponente: "Desarrollo del Programa de Cuidados Paliativos en Costa Rica: Escenarios, aportes del sistema de seguridad social y las ONG- 6 horas		
Docencia ad honorem: Proyecto Conexiones para la Creatividad- 50 horas		
Docencia ad honorem: Lector de TFG / Miembro Tribunal Examinador - 108 horas		

<p><i>Docencia ad honorem: Profesor TCU -718 "Fortalecimiento de la calidad de vida de usuarios de la Clínica de Dolor y Cuidado Paliativo</i></p>	<p><i>Este aporte anteriormente fue recomendado para la asignación de puntaje a la Junta Directiva, en oficio CECR-CA-321-2024, con fecha del 27 julio 2023.</i></p> <p><i>Posteriormente se recibió el acuerdo sobre la aprobación del puntaje, y se le comunicó a la Unidad de Desarrollo, que se aprobaba el machote para emitir la certificación del puntaje.</i></p>	<p>ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 2 puntos</p>
<p><i>Coordinación actividades de educación continua: Miembro del Comité Local "X Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos " La transformación del arte de cuidar"</i></p>	<p><i>A pesar de esto, no se le realizó la notificación sobre el puntaje aprobado al Dr. Mena, razón por la que el agremiado consulta nuevamente en la solicitud actual sobre lo resuelto para este aporte.</i></p> <p><i>Es necesario destacar que, cuando el comité de aval recomendó la asignación del puntaje fue recomendado con la versión anterior al reglamento actual, por lo tanto, no es coincidente con la norma vigente, sin embargo, el Comité de Aval considera necesario, que esta situación sea analizada desde la asesoría legal, con el fin de no generar daño o perjuicio al agremiado y otorgarle el puntaje como se indicó anteriormente, ya que, la NO notificación del acuerdo sobre el puntaje, no es una situación que se relacione al agremiado en la presentación de los requisitos de la solicitud, sino por el contrario, estos fueron presentados en tiempo y forma.</i></p>	<p>ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 1,5 puntos.</p>

Para la interrogante que se planteó, se hizo la consulta con el Asesor Legal, Lic. Giovanni Rodríguez Solís, en sesión del 14 de agosto 2024, y se determinó lo siguiente:

1. Sobre el ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 2 puntos y ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 1,5 puntos. Se solicita el análisis a la Junta Directiva de los acuerdos que se tomaron con fundamento en el reglamento con fecha del 20 de octubre 2022, referente a la asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, ya que la versión del reglamento no fue conocida por la Asamblea General y la modificación de este reglamento podría estar viciado de nulidad porque el fundamento jurídico no nació a la vía jurídica.
2. Corresponde únicamente a la Junta Directiva de la corporación, previo a solicitud de este Comité, que se analice la procedencia de la nulidad de este acto administrativo.
3. Posterior a esto, en conformidad con el artículo 36.1 inciso a, del Reglamento del Comité de Aval. Se recomienda asignar puntaje, de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos por participar en Docencia Ad honorem, al Dr. HMC.

ACUERDO 39: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-338-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 22 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CPEP-006-2024 de la Dra. Patricia Arauz Mendoza, Coordinadora de comité Permanente de Enfermería Pediátrica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Solicitud de autorización para participar en reunión del Programa Nacional de Tamizaje. (PNT). Reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión de parte de la Comisión de enfermería pediátrica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Nos dirigimos a ustedes para informarle que el Comité de Enfermería Pediátrica ha sido invitado a participar en una reunión presencial relacionada con el Programa Nacional de Tamizaje (PNT). Respetuosamente, solicitamos su autorización para que la Dra. Yirlanny Moreira, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo, pueda asistir a dicha reunión, que se llevará a cabo el 2 de septiembre a la 1:00 p.m. en la Unidad de Desarrollo del Hospital Nacional de Niños. Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su confirmación.

ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CPEP-006-2024 DE LA DRA. PATRICIA ARAUZ MENDOZA, COORDINADORA DE COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEX-004-2024 de la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de aprobación de reglamento ante Asamblea. Reciban un cordial saludo de parte del Tribunal Examinador. Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes

para informarles que, en la sesión extraordinaria del día de hoy, y con la asesoría legal del Lic. Giovanni Rodríguez Solís, se tomó el siguiente acuerdo:**1. Solicitud urgente de convocatoria a Asamblea General:** Solicitamos respetuosamente que se convoque a una Asamblea General con el propósito de someter a aprobación el reglamento del Tribunal Examinador actual. Fundamentamos esta solicitud en el hecho de que no se está cumpliendo con la respuesta pronta y cumplida que se establece en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N°2343, la cual indica la obligatoriedad de contar con un reglamento.**2. Solicitud de Audiencia:** Solicitamos también una audiencia en una sesión de la Junta Directiva, con mi presencia física y el resto de los miembros participando de manera virtual para exponer detalladamente los acontecimientos recientes y expresar la necesidad urgente de que el reglamento sea aprobado ante la Asamblea General. Cabe destacar que esta solicitud es reiterativa, ya que no es la primera vez que solicitamos la aprobación del reglamento ante la Asamblea. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y de la gestión correspondiente. Sin otro particular por el momento, les reiteramos nuestra disposición para colaborar en lo que sea necesario.

ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEX-004-2024 DE LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 27 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-DA-010-2024 de la Enfermera de Aval del comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Capsulas informativas de Aval. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento con el acuerdo de Junta Directiva, Acuerdo 7 del Acta 2681, del 11 de enero 2024, que su letra dice:

ACUERDO 7: C) SE SOLICITA AL COMITÉ DE AVAL REALIZAR CÁPSULAS INFORMATIVAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE SER SOMETIDAS PARA AVAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se informa que se realizaron los trámites necesarios para grabación de 4 cápsulas informativas, en donde se explicó el que hacer del Departamento de Aval, el trámite de Concesión de Aval, Aval Previo y Asignación de Puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, esto en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, sin embargo, es necesario dar a conocer los motivos del porqué no se dio cumplimiento anteriormente con este acuerdo.

1. Se envió oficio CECR-CA-050-2024 con fecha del 29 de enero 2024, donde se comunicó a la Junta Directiva, que se realizaron las grabaciones y se encontraban en proceso de edición.
2. Posteriormente, se recibió de la Unidad de Comunicaciones las cápsulas informativas, para lo que se solicitó mediante oficio CECR-CA-055-2024 realizar diferentes modificaciones a la edición.
3. Ante la no respuesta del oficio CECR-CA-055-2024, se citó al equipo de la Unidad de Comunicaciones a la sesión ordinaria del Comité de Aval realizada el 10 de abril 2024, para solicitar el seguimiento formal de los cambios solicitados y acordar con la Unidad de Comunicaciones la entrega del producto. Para ello, el encargado de redes sociales, Jorge Rojas, presentó una propuesta alternativa a lo que se solicitó y se aprobó utilizar ese formato en los videos.

4. El pasado 26 de agosto 2024, fueron entregados al Departamento de Aval, la última versión de las cápsulas informativas, para ser entregadas a la Junta Directiva.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se solicita a los miembros de este órgano director, la colaboración para la aprobación de las cápsulas informativas y a su vez la publicación en las plataformas de comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-DA-010-2024 DE LA ENFERMERA DE AVAL DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 22 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CACS-010-2024 de la Dra. Pamela Praslin Guevara, Coordinadora de la comisión de análisis de suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Actualización de datos de colegiados. Reciban un cordial saludo de parte de la *Comisión Análisis de Condición de Suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*. En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 005-2024 del 21 de agosto de 2024:

ACUERDO 6: SE ACUERDA SOLICITARLE A LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE DESTINE UNA ÚNICA PERSONA PARA LAS RESPUESTAS DE LA PLATAFORMA WHATSAPP Y SEGUIMIENTO AL CORREO ACTUALIZA@ENFERMERIA.CR ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esto con el fin de tener un mejor servicio a los agremiados, el tiempo de respuesta sea casi de inmediata y aliviar la carga a la persona de contabilidad.

ACUERDO 43: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CACS-010-2024 DE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE SUSPENSIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 11 junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEX-002-2024 de la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Presentación de lineamientos para la aplicación de pruebas. Por medio de la presente, el Tribunal Examinador tiene el honor de dirigirse a ustedes con el propósito de presentar formalmente los lineamientos para la aplicación de las pruebas teóricas y prácticas destinadas a la inscripción de auxiliares en enfermería. Dichos lineamientos han sido elaborados con el fin de garantizar la integridad, la validez y la equidad en el proceso de evaluación de los candidatos, así como para mantener los estándares de excelencia que caracterizan a nuestra profesión. A través de un exhaustivo trabajo colaborativo y en concordancia con las normativas vigentes, el Tribunal Examinador ha desarrollado un conjunto de directrices que abarcan tanto la evaluación teórica como la práctica, asegurando la evaluación completa y justa de las competencias requeridas para el ejercicio de la enfermería. Por lo tanto, solicitamos

respetuosamente la revisión y, en su caso, la aprobación de los mencionados lineamientos por parte de la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Su aprobación es crucial para garantizar la coherencia y la legitimidad de nuestro proceso de evaluación. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para proporcionar información complementaria que consideren necesaria. Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este importante asunto.

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-002-2024 DE LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEX-002-2024 AL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS FISCAL DEL COLEGIO Y AL LIC. GIOVANNI RODRÍGUEZ SOLÍS ASESOR LEGAL Y ENVIAR REVISIÓN A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2024. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA DE COVFOM**

NN) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-023-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez,

Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 18 . A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. SCE LICENCIA E-XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LA DRA. SCE LICENCIA E-XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada(o): DRA. SCE

Fecha de nacimiento: 18-07-1966

Licencia: E-XXXX

Incorporación: 23-03-1999

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

ACUERDO 45: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BI-023-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ÑÑ) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-024-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 19 . A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. PLD LICENCIA E-XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LA DRA. PLD LICENCIA E-XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada(o): DRA. PLD

Fecha de nacimiento: 14-08-1983

Licencia: E-XXXX

Incorporación: 05-06-2008

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BI-024-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ

PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

OO) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-025-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 20 . A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. VRAJ LICENCIA E-XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LA DRA.VRAJ LICENCIA E-XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada(o): DRA. VRAJ

Fecha de nacimiento: 28-04-1965

Licencia: E-XXXX

Incorporación: 19-08-2010

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BI-025-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ

PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B75-060-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de 75 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 09 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 13 A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. MCDP LICENCIA-XXXX CEDULA XXXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 75 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR 75 AÑOS DE LA DRA. MCDP LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada(o): DRA MCDP

Fecha de nacimiento: 30/06/1949

Licencia: XXXX

Fecha de Incorporacion:24/09/1971

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES 00/100 EXACTOS)

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-B75-060-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-039-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 15 A) NO SE APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO QUIÉN EN VIDA FUE LA DRA. FMAP CEDULA XXXX LICENCIA E-XXXX SEGÚN EL CAPITULO 5 ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL REGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS. YA QUE PRESCIBIO EN EL AÑO 2021. B) SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA NO APROBAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO QUIÉN EN VIDA FUE LA DRA.FMAP. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada (o): Dra. FMAP

Fecha de nacimiento: 12/11/1941

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Motivo: No aprueba beneficio por fallecimiento, no cumple con los requisitos por prescripción.

ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BF-039-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

RR) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-040-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 16 SE APRUEBA AL SR. JEVL CEDULA XXXX, A LA SRA. MVLO CEDULA XXXX Y JMLL CEDULA XXXX LOS CUALES FUNGEN COMO BENEFICIARIOS DE QUIÉN EN VIDA FUE LA DRA. MVLL LICENCIA E-XXXX CEDULA XXXX. B) SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA APROBAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA DRA. MVLL LICENCIA E-XXXX CEDULA XXXX, EQUIVALENTE AL 25% PARA EL SR. SR. JEVL CEDULA XXXX Y EL EQUIVALENTE AL 50% A LA SRA MVLO COMO DEPOSITARIA JUDICIAL PROVISIONAL DEL MENOR DE EDAD JEVL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada (o): Dra. MVLL

Fecha de nacimiento: 16-10-1998

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, con los requisitos por prescripción.

Nombre	porcentaj e	cedula	Monto
JEVL	25%	XXXX	¢2.000.000,00 .
MVLO	25%	XXXX	¢2.000.000,00 .
JMLL	25%	XXXX	¢2.000.000,00 .

ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BF-040-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMÉNEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

SS) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-041-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de Fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2024.

ACUERDO 17 CON BASE EN LA SOLICITUD REALIZADA POR LA BENEFICIARIA MJRC DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. ECZ LICENCIA E-XXXX, ESTA COMISION MANTIENE EL CRITERIO EMITO EL DIA 22 DE MARZO DEL 2024. EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA EN OFICIO CECR-ADM-254-2021, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICO LA SUSPENSION POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada (o): Dra. ECZ

Fecha de nacimiento: 16-06-1978

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Motivo: No aprueba beneficio por fallecimiento.

ACUERDO 51: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-BF-041-2024, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO BERMÚDEZ JIMENEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

TT) Fecha 02 de setiembre 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-118-2024, suscrito por el Dr. Mauricio Bermúdez Jimenez, Miembro del comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 9 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 23 agosto de 2024.

ACUERDO 3: A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. DUM LICENCIA E-XXXX, CEDULA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE

APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. DUM LICENCIA E-XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡848.668.00 (OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Agremiada(o) Dra. DUM

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento:22-06-1964

Fecha de incorporación:10-04-1986

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto Aprobado: **₡848.668.00 (OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS)**

Inciso 5.14 Dra. Shirley Dennison: hay 15 casos de COVFOM, y se estuvo revisando los casos, se solicitaron los expedientes y se observó que, por ejemplo, para hacer el pago en los 60 años se hace un redondeo, si la colegiada tenía 32 años y 7 meses, redondeaban a 33 años y si tenía 32 años y 5 meses redondeaban para abajo. Eso no está dentro del reglamento de COVFOM, todos los expedientes deberían ser devueltos a COVFOM para su revisión y modificación, pero tiene que quedar un acuerdo de Junta Directiva que tanto para COVFOM como para financiero, que no se debe hacer, ni para arriba ni para abajo, sino que se debe hacer con lo que establece el monto que está en la tabla actuarial.

ACUERDO 52: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER AL COVFOM LOS CASOS PRESENTADOS POR CONCEPTO DE BENEFICIOS DE 60 AÑOS EN VIRTUD QUE PRESENTAN VICIOS DE LEGALIDAD AL REALIZAR UNA OPERACIÓN MATEMÁTICA QUE NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL, OFICIOS: CECR-COVFOM-B60-118-204, CECR-COVFOM-B60-119-204, CECR-COVFOM-B60-120-204, CECR-COVFOM-B60-121-204, CECR-COVFOM-B60-122-204, CECR-COVFOM-B60-123-204, CECR-COVFOM-B60-124-204, CECR-COVFOM-B60-125-204, CECR-COVFOM-

B60-126-204, CECR-COVFOM-B60-127-204. **B)** INSTRUIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE QUE NO SE PUEDE APLICAR NINGÚN TIPO DE “REDONDEO” CON RESPECTO AL CÁLCULO EN LA TABLA ACTUARIAL DE LO CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE 60 AÑOS. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

UU) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-105-AGO-2024 de la Dra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud que envió de la información de los representantes de colegios profesionales que Integran la Asamblea Plebiscitaria. Reciba un afectuoso saludo de parte del Federación Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU) con el deseo de los mejores éxitos en su gestión. Me permito comunicarles que nos llegó el día de hoy el oficio TEU-1012-2024, donde se nos solicita interponer nuestros buenos oficios para rescatar que de acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, “Integran la Asamblea Plebiscitaria: g) Dos representantes por cada uno de los Colegios Profesionales

Universitarios nombrados por la respectiva Junta Directiva”. Donde indican a corte del martes 30 de julio de 2024, que estos colegios profesionales están pendientes de enviar información de las representaciones ante la Asamblea Plebiscitaria: Colegio de Geólogos de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Informática y Computación, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Nutrición, Colegio de Optometristas de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Sociología de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Colegio de Terapeutas de Costa Rica, Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. Agradeceré profundamente se interpongan sus buenos oficios y se comuniquen los nombres de sus delegados a más tardar el 16 de agosto de 2024 para que el TEU pueda completar el padrón en tiempo y forma.

ACUERDO 53: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO FCPR-105-AGO-2024 DE LA DRA. SILVIA COTO MORA, PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

VV) Fecha 07 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Decreto 44584-S suscrito por la Sra. Elena Castro Hernandez, Asistente administrativa del Ministerio de Salud. **Asunto:** Declaratorias de Interés Público de la actividad “*XXVII CONGRESO NACIONAL Y XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA: LIDERAZGO EN ENFERMERÍA: TRANSFORMANDO LA GESTIÓN DEL CUIDADO*”. Me permito informarle que la Declaratorias de Interés Público de la actividad “**XXVII CONGRESO NACIONAL Y XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA: LIDERAZGO EN ENFERMERÍA: TRANSFORMANDO LA GESTIÓN DEL CUIDADO**” fue recibida en esta

Dirección aprobada y firmada por el señor Presidente, lo siguiente es enviarla a publicar en el periódico oficial La Gaceta, envío la versión en Word para que puedan cotizar la publicación y realice el trámite, si lo hace por medio de transferencia solicito me envíe el comprobante para poder enviar a la Imprenta Nacional el documento original que se encuentran en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. También le solicito me envíe a nombre de quien se le hace la factura, el número de cédula jurídica y un correo electrónico para que le imprenta les envíe la factura.

ACTA 2689, ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CONGRESO-001-2024 SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS COORDINADOR A.I. COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO 2024 CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, DR. LUIS RETANA GONZÁLEZ, DR. JONATHAN MORA CASTRO, DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS, LIC. ESTEBAN SANTAMARÍA NUÑEZ, DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, SR. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, SRA. KATHERINE SÁNCHEZ CHAVES, SRA. GIANNINA ACEVEDO QUIRÓS, COORDINADORA ACTIVIDAD DE 25 Y 50 AÑOS, SRA. STEPHANIE GONZÁLEZ DURAN, SRA. CINDY VILLALOBOS TREJOS, ASISTENTE ADMINISTRATIVA. C) SE APRUEBA NOMBRAR COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO 2024 AL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS. D) SE APRUEBA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIENTÍFICO: DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, DRA. MARICEL REYES CASTRO, DRA. NATHALIA VEGA ANGULO, SRA. PAMELA PORRAS VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVA. E) SE APRUEBA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES: DR. LUIS RETANA GONZÁLEZ, COORDINADOR, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, DR. JONATHAN MORA CASTRO, ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, SR. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, LICDA. PRISCILLA FERNÁNDEZ FLORES, SRA. PAMELA PORRAS VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVA. F) SE APRUEBA EL TEMA CENTRAL "LIDERAZGO EN ENFERMERÍA: TRANSFORMANDO LA GESTIÓN DEL CUIDADO", EL PROGRAMA Y LOS EJES TEMÁTICOS DEL XXVII

CONGRESO NACIONAL Y XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA. G) TRASLADAR EL TEMA TRANSFORMANDO LOS MODELOS MENTALES DE ENFERMERÍA PARA EL TERCER DÍA. H) SE APRUEBA REALIZAR LA SOLICITUD DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL CONGRESO A REALIZARSE EL 20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2024 ANTE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN. I) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 54: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DECRETO 44584-S SUSCRITO POR LA SRA. ELENA CASTRO HERNANDEZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

WW) Fecha 07 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio APE-001-08-2024 de la Dra Daniela Torres Alvarado, vicepresidenta Asociación de Profesionales en Enfermería Especialistas en Cuidados Intensivos de Costa Rica. **Asunto:** presentación oficialmente como entidad representante y ejecutora de enfermería en el país. Esperamos se encuentre muy bien, la presente tiene como fin informarle que ya se encuentra debidamente inscrita ante el registro nacional la Asociación de Profesionales en Enfermería Especialistas en Cuidados Intensivos de Costa Rica con la cédula jurídica 3-

002-880547, como socios fundadores se encuentran como Presidente el Dr. Humberto Fonseca Cordero, Vicepresidenta Dra. Daniela Torres Alvarado, Secretaria Dra. Brenda López Fernández, Tesorera María Rocío Retana Delgado, Fiscal Dra. Mariana Quesada Ugalde, Vocal uno Dra. Estefany González Cubero, Vocal dos Ismene Chavarria Lanuzay como Vocal tres Raquel Ulloa Valverde. Con este documento nos presentamos oficialmente ante ustedes como entidad representante y ejecutora de enfermería en el país. A su vez nos gustaría ser reconocidos ante ustedes formalmente como asociación y así se nos tome en cuenta para actividades que impliquen interés o requieran participación de nuestra parte como referentes de la Enfermería Crítica dentro y fuera del país. Así mismo nos gustaría extender una solicitud, que al ser reconocidos como grupo organizado se pueda en caso de requerirse abrir la oportunidad de la utilización de las instalaciones y espacio físico del colegio, ya sea para reuniones o actividades futuras a realizar. Agradecemos profundamente su tiempo y atención, quedamos atentos a su respuesta.

ACUERDO 55: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO APE-001-08-2024 DE LA DRA DANIELA TORRES ALVARADO, VICEPRESIDENTA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA ESPECIALISTAS EN CUIDADOS INTENSIVOS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

XX) Fecha 07 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra VVH. **Asunto:** Devolución de Dinero. Mi nombre es VVH, cedula XXXX, soy colegiada número de licencia E-XXXX, quiero solicitar un estudio de mi caso ya que por equivocación cancele 2 veces el monto de cambio de grado por lo que solicito se me haga la devolución del monto de más.

ACUERDO 56: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA VVH. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

YY) Fecha 09 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio HCN-CHAEMMI-003-2024 de la Dra THA, Licencia E-XXXX, Coordinadora CHEAMMI---HCN. **Asunto:** Solicitud de apoyo económico para actividad “encuentro Regional de Comisiones de Análisis de Mortalidad Infantil, Zona Sur”. Sirva la presente para saludarlos y esperando se encuentren bien en sus oficinas, les solicito muy respetuosamente colaboración económica para solventar gastos de la actividad a realizarse el día 28 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la nueva Aduana Tica, en plaza canoas, corredores. Esta actividad corresponde al **“Encuentro Regional de comisiones de Análisis de Mortalidad Materno-Infantil”** donde se contará con la participación de las 5 comisiones (CHEAMMI y COLEAMMI) de los cantones de corredores, osa, coto Brus, golfito, Pérez Zeledón, demás funcionarios de la Dirección Regional tanto de la CCSS como del Ministerio de Salud. Las comisiones de análisis de Mortalidad Materno e Infantil tienen las

funciones primordiales de reportar, e investigar, analizar, brindar recomendaciones y planes educativos de mejora al sector salud (hospitales y Áreas de salud) sobre las muertes infantiles (niños menores de 1 año) y maternas que ocurren cada cantón, buscando disminuir la incidencia o prevenir futuras muertes. Este encuentro es de suma importancia para retroalimentarnos, pero incurre en gastos que se necesitan solventar para su realización y nuestra comisión local no cuenta con presupuesto asignado para solventar los gastos de la actividad, por lo que todos los gastos a incurrir se deben de cubrir por medios alternativos. A continuación, les detallo la necesidad que requerimos solventar para la realización del evento: Decoración del lugar de la actividad se utilizara una sala de sesiones de la Nueva Aduana Tica, la cual necesitamos decorar 6 mesas para las comisiones participantes y una mesa principal para los invitados de la Regional. Por lo que se dispone la compra de 7 arreglos florales. (ver factura proforma). Esperando la colaboración de ustedes para la realización del Encuentro Regional, en bienestar de las usuarias gestantes y sus familias, muy agradecida por toda la ayuda que nos puedan brindar.

ACUERDO 57: A) ACUSO DE RECIBIDO OFICIO HCN-CHAEMMI-003-2024 DE LA DRA THA, LICENCIA E-XXXX, COORDINADORA CHEAMMI—HCN. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE COMPRA DE ARREGLOS FLORALES DEBIDO A QUE ESTE TIPO DE SOLICITUD NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL COLEGIO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO III DE LA LEY ORGÁNICA 2343. B) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA,

CONFECIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ZZ) Fecha 13 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ICS, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de colaboración económica para Proyecto Celebración día del niño Hospital de Ciudad Neily. La presente es para saludarles deseándoles éxitos en sus labores, les comentamos lo siguiente la celebración del día del niño y la niña se ha convertido para los funcionarios del servicio de Pediatría en una tradición, cada año el servicio se prepara para llevar a cabo con éxito dicha actividad, tomando en cuenta cada detalle para lograr que esta sea un hermoso homenaje para nuestra población infantil. Todo realiza con mucha dedicación y sobre todo con amor a nuestros niños que son nuestro objetivo primordial. Durante este día, se realizan actividades enmarcadas en la fecha para el disfrute de los niños y las niñas, recordar esta fecha tan memorable para nosotros por trabajar con población infantil. Durante este día se desarrollará una programación especial para celebrar a nuestra población infantil. Se nos suman otras instituciones con las que compartimos el mismo sentir de velar cuidar y asegurar los derechos de nuestras generaciones más jóvenes para reafirmar nuestro compromiso con su bienestar. Dicho homenaje se llevará a cabo el día 9 de setiembre 2024 a partir de las 9 am en nuestro centro hospitalario, esta actividad involucra a

toda la población infantil que acude a nuestro centro hospitalario (hospitalización, observación, emergencias, consulta externa).

Para poder cumplir los objetivos propuestos y realizar este homenaje a esta población tan especial, es que les solicitamos de su aporte económico para poder llevarla a cabo, ya que esta se realiza con aportes del personal y las ayudas externas, esperamos contar con su valioso aporte para esta noble causa. Unámonos todos a esta celebración; Convirtiéndonos en voceros de la protección de los derechos de la niñez desde todos los ángulos posibles, y generar fuentes de respeto, amor, confianza, comprensión y paz. agradeciendo de antemano toda su disposición y colaboración que le brinda a nuestro servicio en temas como estos.

ACUERDO 58: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ICS, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO SE APRUEBA DEBIDO A QUE ESTE TIPO DE SOLICITUD NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL COLEGIO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO III DE LA LEY ORGÁNICA 2343. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AAA) Fecha 13 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Sr. Daniel Picado B. Fundador y productor de Expo Medical Costa Rica. **Asunto:** Invitación a Expo Medical 2024. Por medio de la presente queremos hacer de su conocimiento la importancia del evento que se va a desarrollar durante la segunda edición de Expo Medical. Consideramos que es de interés nacional y aún mas de interés para el sector de salud y docencia. Uno de nuestros expositores cuenta con los simuladores de fidelidad avanzada (inteligencia artificial) y habrá una exposición de un “parto real” con procedimientos y estándares actualizados. Adjunto link <https://www.facebook.com/share/v/3qXdVPou1LpPEoH4/> Nuestra propuesta para la participación del Colegio de Enfermeras sería, brindarles un espacio de 3x3 en el salón de expositores, sin costo, con su respectiva mesa y dos sillas, toma de corriente 110v y precinta con su logo, además un espacio de 30 minutos en tarima de charlas para comunicar algún tema de interés para la población. También sería un honor contar con algunas palabras durante el acto de inauguración. De su parte solicitamos la divulgación del evento y de su participación en el mismo, mediante sus medios como redes sociales, etc. Esta actividad de importancia cultural medica se llevará a cabo el viernes 6 y sábado 7 de septiembre 2024 en el Centro de Convenciones.

ACUERDO 59: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL SR. DANIEL PICADO B. FUNDADOR Y PRODUCTOR DE EXPO MEDICAL COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BBB) Fecha 13 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FECA. **Asunto:** Renuncia al comité de Deportes. Por medio de la presente extiendo un saludo muy caluroso a su vez el objetivo de esta nota es comunicar que por motivos personales debo renunciar por ahora al comité. Quedo agradecida por el apoyo y la enseñanza y si es posible más adelante poder formar parte de este.

ACUERDO 60: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CCC) Fecha 20 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. CCS, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Respuesta al oficio CECR-JD-287-2024. Reciban un cordial saludo, por medio de la presente doy acuse de recibido del oficio CECR-JD-284-2024, a la vez excuso mi participación a la invitación de la sesión de Junta Directiva del oficio de marras de manera presencial o virtual, esto por cuanto el mismo no contiene objetivo de mi participación, ni tampoco el acuerdo que lo respalde; además de los compromisos adquiridos previamente por mi persona para dicha fecha. Quedo atento a la convocatoria oficial de la primera sesión de JD de mi período como Fiscal de la Corporación. Agradeciendo las consideraciones del caso.

ACUERDO 61: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. CCS, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DDD) Fecha 21 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio DLB-01-2024 suscrito por el Dr. DLB, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Exoneración de responsabilidad en la participación del Expediente N° XXXX. Por este medio les saludo y deseo éxitos en sus gestiones diarias. El presente tiene como objetivo comunicar mi postura con respecto al órgano director del Expediente N.º XXXX, misma que desde mi postura personal no cumple con lo enmendado por el órgano superior de este colegio profesional, como lo es la asamblea general. Desde su conformación, he evidenciado faltas que es importante que este órgano colegiado este enterado, como son las siguientes: 1. Luego de la renuncia de la Dra. C, se planteó un bloqueo hacia mí para poder asistir a las reuniones pactadas, forzando la presencialidad en el colegio para la realización de reuniones y no optando por la virtualidad como anteriormente se realizaba, recordando mi persona a los demás miembros del órgano que no contaba con disponibilidad de horario por cuestiones laborales para participar presencial cuando se realizan las reuniones. 2. En los meses de mayo, junio y julio se realizaron reuniones y se tomaron acuerdos no estando mi persona presente, sin embargo, se tomaron decisiones que a mi parecer

comprometieron el proceso administrativo. 3. En línea de lo anterior, un error grave por parte de la asesoría legal que contaba este órgano director fue notificar al investigado por medio de correo electrónico, cuando según lo dispuesto por la ley general de administración pública en el artículo 243, esta tiene que realizarse personal. 4. Acudo a las reuniones pactadas para el mes de junio y julio, pregunto a la abogada la Licda. KSB, los motivos por los cuales se notifica por medio electrónico, que me preocupa se vicie el proceso por algo tan importante como lo es la notificación del traslado de cargos y sobre todo el tiempo perdido para notificar, me indica que la base de datos que posee el colegio cuenta con la dirección electrónica de los colegiados y esta es oficial. El cual hasta este momento discrepo de esa decisión. 5. Otro grave error es que, ya realizado y firmado el traslado de cargos, (que por insistencia de mi persona se procedió a realizar de manera personal), este órgano director se queda sin asesoría legal, debido a que la firma de abogados que representaba al colegio en esos momentos finalizo su contrato. 6. Ante esta situación, se procede a informar a junta directiva asuntos varios para poder realizar la notificación, se aprueba la notificación por medio de la gaceta. 7. Como miembro de este órgano director, recordando que no soy coordinador de este, me preocupa el no cumplimiento de los objetivos planteados, evidenciando serios vicios de nulidad en este proceso. 8. A la fecha, no nos hemos reunido, ya que no se ha convocado a sesión del órgano director por parte del coordinador. Por lo tanto, procederé a seguir el mandato por el máximo órgano como lo es la asamblea general de agremiados, no obstante, deseo exonerarme de responsabilidad administrativa, ética y legal ante cualquier hecho suscitado por los vicios de nulidad ya explicados en párrafos anteriores,

amparado en los artículos 190 al 202, de la Ley General de administración Pública.

ACUERDO 62: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO DLB-01-2024 SUSCRITO POR EL DR. DLB, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

EEE) Fecha 22 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. SCP, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de certificación. Estimados miembros de Junta Directiva. por este medio de la presente les saludo y a la vez solicito un documento donde indique las fechas en que el pago de la colegiatura se realiza por medio de deducción de planilla. Actualmente yo estoy realizando los pagos por medio de las cuentas bancarias, pero necesito saber a partir de que fecha el colegio me estuvo realizando rebajos por medio de deducción de planilla. Agradezco su colaboración.

ACUERDO 63: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SCP, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

FFF) Fecha 23 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CIBCM-603-2024, De la profesora e investigadora Rebeca Campos Sanchez, Coordinadora del Centro de investigación den biología celular y molecular de la Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Ofrecimiento del curso de microbiota y salud: Mujer y niñez, dirigido a especialistas de la salud. Estimados señores: Por este medio les comunico que desde la UCR estamos ofreciendo el curso Microbiota y Salud: Mujer y Niñez, dirigido a especialistas en salud. El curso es de 10 semanas completamente asincrónico, con tres horas de trabajo por semana con evaluaciones cortas. La inscripción se paga en la plataforma de Fundación UCR y una vez registrada la persona se incluye en el Aula Virtual del curso. Actualmente tenemos abierta la inscripción, pero podemos abrir un grupo en el mes de septiembre solo para sus agremiados si gustan.

ACUERDO 64: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CIBCM-603-2024, DE LA PROFESORA E INVESTIGADORA REBECA CAMPOS SANCHEZ, COORDINADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GGG) Fecha 28 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio SINAE-AFINES-DLP-315-2024, suscrito por el Licenciado JPMF. **Asunto:** Petición de información pura y simple. Quien suscribe Lic. JPMF, Mayor, abogado del Sindicato Nacional de Enfermería y Afines, número de carné profesional

28261, por medio del ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta que me asiste ante la administración pública, le consulto si las siguientes funciones se encuentran a cargo del personal de enfermería. 1- Revisión de gases Medicinales. 2- Pedido de gases Medicinales. 3- Cambio de cilindros de cualquier gas medicinal. 4- firma de facturas de gases medicinales que se reciben y constatar con las facturas las cantidades. 5- contabilizar diariamente las cantidades de los cilindros de gases medicinales tanto los llenos como los vacíos. 6- Recibir el pedido de gases (pedirlos, recibirlos y estar pendiente cuando por la dinámica del servicio es muy alta la cantidad de los mismos, eventualmente realizar pedido extraordinario). Por lo anterior solicito de manera muy respetuosa se brinde respuesta en el plazo legal de 10 días hábiles. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 27 de la Constitución política de la Republica de Costa Rica, del 07/011/1949. “se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.” Artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley N 9097 del 26/10/2012). “El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta Ley, obligara a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder n el plazo improrrogable de diez días hábiles contando a partir del día siguiente a la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el Órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad”.

ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SINAЕ-AFINES-DLP-315-2024, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JPMF. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO SINAЕ-AFINES-DLP-315-2024, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JPMF PARA EMITIR CRITERIO, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS DE LEY. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HHH) Fecha 28 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra AJC, licencia E-XXXX. **Asunto:** Consultas sobre dudas e inquietudes en el manejo del contrato de Arrendamiento de la Antigua Sede del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Les saludos cordialmente, esta carta como miembro de junta saliente quiero consultar sobre dudas e inquietudes en el manejo del Contrato de Arrendamiento de la Antigua Sede del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, durante meses y a través de los dos años he buscado tener información sobre este tema, en febrero del presenté año se realizó como acuerdo de Junta directiva en Acta 2688 del 27 de febrero acuerdo # 10 el cual se modificó en sesión de junta el día 23 de julio con el siguiente acuerdo. Acta 2688 del 27 febrero 2024 ACUERDO 10: UNA VEZ DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 08 DE FEBRERO DE 2024, ACTA NO. 2685, ACUERDO 3, INCISO D); SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, INTEGRADA POR DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, DR. FERNANDO CALDERÓN ARROYO, DR. LUIS. G. RETANA GONZÁLEZ, DR. JESÚS ANÍBAL GONZÁLEZ OROZCO, MSP. MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR, DIRECTOR ADMINISTRATIVO,

COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, FISCAL ASISTENTE, ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNAL EXAMINADOR, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA CECR QUIEN COORDINARÁ, PARA SER PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA LOS POSIBLES ESCENARIOS. SE ACUERDA: A) EXCLUIR AL DOCTOR FERNANDO CALDERON ARROYO QUIEN FINALIZA SU NOMBRAMIENTO EL DIA DE HOY 27 DE FEBRERO EL 2024. B) SE SOLICITA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO PARA QUE FORME PARTE DE LA COMISIÓN Y PRESENTAR LOS CANDIDATOS A LA JUNTA DIRECTIVA EL JUEVES 07 DE MARZO 2024. C) SE ACUERDA SOLICITAR A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN A TODAS LAS PARTES. D) SE ACUERDA COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL DOCTOR FERNANDO CALDERON ARROYO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Acuerdo modificado

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SUSCRITO POR LA DOCTORA ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXCLUIR AL EXFUNCIONARIO LIC. ES DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE APRUEBA INCLUIR AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. D) SE SOLICITA A LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, LA BÚSQUEDA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO. E) SE APRUEBA CONVOCAR A REUNIÓN LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL MARTES 30 DE JULIO DEL 2024 A LAS 2:00 P.M. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, AL LIC. GRS ASESOR LEGAL Y

ASESORÍA LEGAL DE FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 01 de agosto de 2024, Acta No. 2716. Le transcribo “textualmente”, acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 01 de agosto de 2024, Acta No. 2716. **ACUERDO: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO OFICIO CECR-CADQ-008-2024, ASUNTOS NO. 3, SE ACUERDA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR FSA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. / ING. EDUARDO GUEVARA PARA EL ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE SAN JOSÉ POR UN MONTO DE ₡576.083,04 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS). B) EL PAGO SE TOMARÁ DE DEL CENTRO DE COSTOS 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CUENTA CONTABLE 5-01-03-045-000 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDIFICIO SAN JOSÉ. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. D**

En reunión del 30 de julio ,que inicialmente se convocó presencial, fue manejada a última hora de manera virtual, y por conversación con uno de los integrantes quien me indica se le convoco a las 11:30 am para las 2:00pm de la tarde, no le fue posible asistir , pero se logra realizar la reunión : en dicha reunión se nos entrega una copia del contrato de arrendamiento, del cual tengo grandes inquietudes por lo que se comentó y quedo en audio y acta de esa sesión donde estaban presentes el Administrador Sr Douglas , la Coordinadora del Financiero Contable Sra. María Nela Mata Vargas, la Asesora legal Lida. Mariángel, la presidente Dra. Ernestina Aguirre la Dra.

María Griselda Ugalde, ausente Dr. Aníbal González Orozco, en esta sesión se analizó y se me pregunto la razón de convocar este espacio para crear un proyecto sobre el uso del edificio de la Antigua cede ya que venció su contrato de arrendamiento con el Hospital Metropolitano ; conteste que es importante vigilar observar como un bien del nuestro patrimonio y hacer un centro de capacitación para el gremio además, de una plataforma de servicios para poder brindar una mejor atención a las necesidades , a la gran cantidad de colegas que trabajan cerca de la antigua Sede : por ser un lugar estratégico en San José Centro , como se dio desde los inicios del CECR, las instituciones son Ministerio de Salud Hospital de San Juan de Dios, Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes, Hospital Nacional de Niños, tomando en cuanto otros hospitales y clínicas tanto del sector público como privado, el cual a mi parecer no se debe perder este edificio y hay que crear un espacio de uso para los Enfermeras (os) que sea más accesible, es enorme la presa de vehículos para poder llegar a la actual cede en la Uruca, además para los colegas de áreas lejanas les muchos más fácil llegar a San José Centro y llegar a la antigua cede que ir a la Uruca. Me entere por comentarios de Doña Ernestina y Doña Griselda que se han hecho en estos 7 años de alquiler modificaciones, razón por la que en junta directiva se había solicitado la contratación de un profesional que realice un avalúo o estudio estructural de las condiciones de la antigua cede, de ese proceso no sé qué paso según lo que en el acuerdo supra citado se contrató y se realizó todo el trámite de la persona encargada, acuerdo de la sesión de junta directiva del jueves 1 de agosto que hasta el día de hoy no se ha recibido informe y quedo pendiente se presente en Junta Directiva. Revisando el contrato observo:

1. En punto iii): iii) Que la arrendataria requiere espacio fisico suficiente para ubicar sus consultorios médicos.
2. En punto segundo reafirma lo siguiente:

SEGUNDA: Destino, uso y disfrute.

Las Partes manifiestan que el Edificio será utilizado por la ARRENDATARIA única y exclusivamente para uso de consultorios médicos, actividades comerciales de soporte relacionadas con el área de la salud y hospitalarias que no signifiquen la modificación sustancial del inmueble, así como para la habilitación de un Centro Médico, siendo responsabilidad única y exclusiva de la ARRENDATARIA el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos al efecto para operar conforme a Derecho, tal como pero no limitado a: aquellas que resulten necesarias para cumplir con la Ley 7.600 y cualquier otra legislación, la gestión, tramitación y final disposición de cualquier permiso, patente o autorización relacionada con cualquier trámite tanto Municipal como Fiscal, Administrativo o Gubernamental, cancelar todas las tasas, cargas, impuestos, patentes y cualquier otro rubro necesario para la actividad que en este acto se autoriza, sin que corresponda obligación alguna al ARRENDANTE, más que la colaboración que pueda brindar en el cumplimiento de requisitos, ante lo cual la ARRENDATARIA exonera al ARRENDANTE de cualquier reclamo de cualquier naturaleza, presentes o futuros que pudieran derivarse de forma directa y/o indirecta de cualquier gestión o mejora que resulte necesaria para el uso, destino y disfrute del inmueble. Corresponderá a la ARRENDATARIA presentarle al ARRENDANTE un plan de intervención del inmueble para que éste autorice la modificación de estructuras, adaptación de espacios y usos que se le den al inmueble.

Observo que el contrato indica el uso para consultorios, pero libra al arrendante de ciertas responsabilidades, de reclamos futuros, para ser un contrato que cuide el patrimonio del gremio no es para nada beneficioso tanta complacencia a una institución privada que se beneficia de este bien, a mi criterio porque se realizó de manera irresponsable esta parte del contrato. Además, al final del párrafo indica que las modificaciones requieren un plan de intervención del inmueble y que para autorizar las modificaciones de estructura, adaptación de espacios y usos que se le den al inmueble, copio

parte del texto, según me entere por lo que comentaron las colegas en esa sesión del 30 de julio, si, se realizaron modificaciones a la estructura del edificio, ¿pregunto se presentó el plan ?, a quien se le presento? ¿Es la junta directiva quien dan el aval o la asamblea? O es un total incumplimiento del contrato a vista y paciencia de los que se enteraron de estos cambios y no han dicho ni se ha informado al gremio. El contrato tenía como plazo 7 años fue firmado por las partes el 1 de octubre del 2016 por la Dra. Ligia Ramírez Villegas y la Lida. Marcela Porras Diaz, venció en octubre del 2022, ni la presidencia de ese momento informo nada porque el silencio ante un bien patrimonial del gremio en manos de una institución privada, que se está beneficiando, del uso sin la debida vigilancia por nuestra parte. Ante esta situación solicito comité con la potestad de realizar el control y vigilancia del inmueble, presenten informes ante la junta directiva y posteriormente ante la asamblea sobre el manejo y uso del edificio de la antigua Sede de San José Centro, ni las administraciones han realizado una correcta vigilancia de este edificio , en el año 2022 no se logró concretar ni usar el presupuesto que se tenía destinado para los arreglos y mejoras del edificio que nuevamente se debe colocar en el presupuesto de este año junto con el informe de las condiciones estructurales del bien inmueble. En los dos años de ser miembro de junta directiva he solicitado información y hasta hace poco he logrado tener el contrato y poder iniciar un proceso para poder definir el futuro de ese edificio tan importante e indispensable para el gremio. Solicito se investigue cada clausula por la asesoría legal y la fiscalía de si se ha dado situaciones incorrectas en el manejo del contrato tanto por el Hospital Metropolitano con por el CECR, se mantenga la comisión creada para realizar un proyecto de mejor uso del edificio citado, sigo siendo defensora de nuestra herencia ,

porque con el aporte de valientes colegas que dieron más que nadie un lugar una casa para las enfermeras de esos años y as que hoy disfrutamos de los frutos de sus esfuerzos. Termina para el periodo como secretaria de Junta Directiva, sin poder realizar muchas cosas que tenía en mente para el bien del gremio ha sido un periodo de lucha por algunos colegas que se ha dedicado a entorpecer la labor generando solo lucha sin sentido, pero esos que han ofendido a la junta directiva recientemente tampoco ha dicho nada de las condiciones de la antigua cede extraño verdad. Me despido deseando lo mejor y seguir buscando mejorar la atención que como colegio debemos a los agremiados.

ACUERDO 66: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA AJC, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

III) Fecha 29 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. CCS, cedula XXXX. **Asunto:** Despedida de la Dra Pamela. Reciban un cordial saludo, como colegiado y como trabajador de la Fiscalía, es de mi conocimiento que el día de hoy se va a realizar una actividad de despedida de la Dra. Pamela Praslin Guevara a las 7:00 pm, para la cual se invitaron únicamente a los coordinadores de los departamentos, me gustaría conocer el acuerdo de Junta Directiva en donde se determina que sólo esta población

debe participar, así como cuales fueron los criterios para determinar quiénes deben participar, esto por cuanto el no incluir en la invitación a todos los trabajadores, corresponde a un acto de violencia pasiva y de discriminación hacia los trabajadores; además violenta el artículo 33 de la Constitución. Lamentable que estos actos sucedan en una Corporación en donde debemos velar por los derechos de los colegiados, dentro de los cuales me incluyo y de los trabajadores, de la cual forma parte. Mi solicitud radica en el respeto al principio de justicia, equidad y respeto. Quedo atento a la respuesta de acuerdo con el tiempo de ley.

ACUERDO 67: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. CCS, CEDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJJ) Fecha 30 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva suscrita por el Dr. CCS, cedula XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un cordial saludo, como colegiado y como trabajador de la Fiscalía, requiero se me remita normativa que la Junta Directiva emplea para remitir lo siguiente “(...) *Por este medio me permito brindar el acuse de recibido del correo electrónico, pero en cuanto a estas solicitudes se deben de hacer mediante un documento formal y firmado (...)*” y no admitir solicitudes de información mediante correos electrónicos oficiales o que se encuentran consignados en la base de datos de nuestra corporación, siendo que solicitar un documento con firma se convierte

en exceso de requisitos, según Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, No. 8220 y lo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley No. 9097. Adjunto correo electrónico recibido el día de ayer:

RE: Despedida de la Dra. Pamela del 29/08/2024

 Karla García Orellana
Para:  Dr. Cristhian Antonio Cortes Salas, **Junta Directiva**
CC:  Giovanni Eduardo Rodríguez Solís,  Diana Vilchez Hernandez,  Fiscalia,  Oscar Andrés López Hernández,
 Mariangel López,  Administracion

 Respondió a este mensaje el 29/8/2024 17:27.

Jueves 29/8/2024 17:21

Responder Responder a todos Reenviar

Buenas tardes,

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito brindar el acuse de recibido del correo electrónico, pero en cuanto a estas solicitudes se deben de hacer mediante un documento formal y firmado.

Saludos Cordiales



Quedo atento a la respuesta de acuerdo con el tiempo de ley.

ACUERDO 68: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SUSCRITA POR EL DR. CCS, CEDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Ernestina Aguirre: voy a presentar dos casos, el primero es un acuerdo que a nosotros nos habían delegado lo correspondiente cuales otros posgrados se han presentado. Creo importante que la persona coordinadora de perfiles esté, porque posgrados se han presentado afines a enfermería que deben incluirse en el reglamento, por lo que estamos solicitando más tiempo para presentarlo. (Da lectura a Oficio CECR-UDP-365-2024)

XXXX

ACUERDO 69: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-365-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXTENDER EL PLAZO SOLICITADO CINCO DÍAS ADICIONALES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA QUE PUEDA SER ENVIADA A LA JUNTA DIRECTIVA EL 19 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es que tenemos que iniciar a formular el presupuesto para el 2025, es para solicitarle a los comités, comisiones, Tribunales, departamentos, que envíen su plan de trabajo y proyección presupuestal, que lo envíen a Junta Directiva, hay un correo establecido, presupuesto, para nosotros confeccionar con todas las personas involucradas, dirección administrativa, financiero contable y mi persona. (Da lectura a Oficio CECR-PR-554-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



05 de setiembre del 2024
CECR-PR-554-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Solicitud de plan de trabajo y proyección presupuestal, período 2025.

Estimados(as) Doctores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, deseándoles el mayor de los éxitos en el desarrollo de sus labores.

Por este medio en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°2343, Capítulo XII, **De la Junta Directiva Integración y Funcionamiento**, en el artículo 41 Funciones de la Presidencia, inciso d que a la letra dice: *“Elaborar el presupuesto ordinario, extraordinario y sus modificaciones junto con la tesorería y el Director Administrativo y Financiero, para presentarlo a la Junta Directiva”*, y a solicitud del Departamento Financiero Contable, oficio CECR-FC-062-2024. Para ello, se debe solicitar el plan de trabajo y la proyección presupuestal correspondiente al año 2025 a la Junta Directiva, a los comités, a las comisiones, a los tribunales y a los departamentos del Colegio de Enfermeras.

Lo anterior para iniciar con la planificación presupuestaria correspondiente al 2025, en respuesta a las acciones y objetivos propios del quehacer de cada órgano.

Para estos efectos, se requiere que estos documentos sean enviados a la Junta Directiva, a más tardar el **viernes 04 de octubre de 2024** (sin excepción), para que este órgano lo traslade al correo electrónico: presupuesto@enfermeria.cr con copia a la Presidencia y a la administración.

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Atentamente,

PRESIDENCIA



Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

C: Departamento Financiero Contable, CECR.
Administración, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

GAQ

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Inciso 6.2.1 Dr. Cristhian Cortés: ¿será que antes de enviarlo podríamos hacer algún tipo de matriz? Para que sea más sencillo para que no todos los hagan de una forma y otra si no que quede estandarizado.

Inciso 6.2.2 Dra. Ernestina Aguirre: ahí lo tenemos nosotros.

ACUERDO 70: A) LA JUNTA DIRECTIVA DA ACUSO DE RECIBO A OFICIO CECR-PR-554-2024 ASUNTO: SOLICITUD DE PLAN DE TRABAJO Y PROYECCIÓN PRESUPUESTAL, PERÍODO 2025. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR EL PLAN DE TRABAJO Y LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 A LOS COMITÉS, COMISIONES, TRIBUNALES Y DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE ACUERDO CON LA MATRIZ ADJUNTA. LOS DOCUMENTOS SERÁN ENVIADOS A LA JUNTA DIRECTIVA, A MÁS TARDAR EL VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2024 (SIN EXCEPCIÓN), PARA QUE ESTE ÓRGANO LO TRASLADÉ AL CORREO ELECTRÓNICO: PRESUPUESTO@ENFERMERIA.CR CON COPIA A LA PRESIDENCIA Y A LA ADMINISTRACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Se retira de la sala de sesiones la Dra. Patricia Arauz Mendoza al ser las 9:52 p.m.

Inciso 6.4 Dra. Ernestina Aguirre: lo otro es que hay que firmar el cheque de caja chica y aún no está registrado Mario William. En el Reglamento a la ley dice que nosotros podemos, o sea autorizar a un miembro firme el cheque, estaba buscando quién podría firmar los cheques, debido a que el compañero iba a venir a las sesiones ordinarias, pero a las extraordinarias es por medio de TEAMS. De las personas que están autenticadas en firmar es la Dra. Yazmín Ramos Cuadra y Dra. Zayra Mendez Pacheco, que hoy está por medio de TEAMS, entonces le corresponde a la señora Yasmín. De las atribuciones de la Junta Directiva en la página 31 que a la letra dice autorizar para la firma de cheques a otros miembros de la Junta Directiva. Conforme a esto, autorizar a la señora Yasmín Ramos.

ACUERDO 71: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR A LA FIRMA DEL CHEQUE DE HOY 05 SETIEMBRE 2024 A LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA VOCAL II, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, INCISO B DEL REGLAMENTO A LA LEY 2343, DEBIDO A QUE EL DR. MARIO WILLIAM ACOSTA CORTÉS TESORERO NO TIENE REGISTRADA SU FIRMA EN EL BANCO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dr. Cristhian Cortés: da lectura a Oficio CECR-FISC-458-2024.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



5 de septiembre de 2024
CECR-FISC-458-2024

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Recomendaciones sobre el Reglamento para los Servicios de Vuelos Ambulancia

Estimados(as) Doctores(as)

Reciban un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

La presente tiene por objeto remitir las recomendaciones a la propuesta **MS-AJ-KR- 1123-2024**, que el Ministerio de Salud está realizando para la **Regulación de los Servicios de Vuelos Ambulancia**, la cual se encuentra en consulta pública con fecha de vencimiento el viernes 06 de setiembre del 2024.

Se adjunta la Matriz de Observaciones al documento facilitada por el Ministerio con las recomendaciones específicas a la Norma.

Sin otro asunto que tratar me despido cordialmente,

Atentamente

FISCALÍA
CRISTHIAN ANTONIO CORTES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por CRISTHIAN ANTONIO CORTES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.05 11:31:03 -06'00'



Dr. Cristhian Cortés Salas
Fiscal
OLH/sgd

www.enfermeria.cr

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Inciso 7.1.1 Dr. Cristhian Cortés: el Ministerio de Economía, Industria y Comercio tiene en consulta pública el Reglamento para los servicios de vuelos de ambulancia, el tiempo para la consulta pública vence el día de mañana, viernes 6 de septiembre. Esta semana nosotros nos dimos a la tarea en Fiscalía de hacer la revisión de este

Reglamento y no está incluido la parte de enfermería, se hicieron las observaciones en la matriz que emplea el Ministerio de Salud para que se puedan delinquir. Quedaría para que lo pudieran remitir ustedes en la página.

Inciso 7.1.2 Dra. Yasmin Ramos: se traslada a presidencia.

ACUERDO 72: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-458-2024 SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EL CASO PRESENTADO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, CON RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE VUELOS AMBULANCIA PARA SUBIRLO EN LA PÁGINA DEL MEIC EL DÍA VIERNES 06 DE SETIEMBRE DEL 2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dr. Cristhian Cortés: este es de una actividad que se está organizando para la próxima semana, para el viernes, para celebrar el día de la independencia. el Departamento de Desarrollo Humano, en conjunto con la administración, están promoviendo hacer una celebración del Día de la Independencia y ellos quieren hacer un desayuno compartido. Pensando en que el tiempo del desayuno es un espacio muy corto, con apenas 15 minutos, lo que se quería era que ese día estuviera el personal por lo menos 1 hora de 7 a 8 de la mañana en la parte del de abajo. (Da lectura a Oficio CECR-ADH-127-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



04 de setiembre del 2024
CECR-ADH-127-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Actividad Cívica

Estimados Miembros:

Reciban un cordial saludo por parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio les externo la solicitud para poder realizar una actividad cívica en celebración del mes Patrio, el próximo viernes 13 de setiembre de 2024, en horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., para realizar un desayuno compartido con los departamentos de la Corporación. El objetivo de esta actividad es fomentar la unión de grupo y trabajar el clima organizacional.

Para este compartir se requiere de la participación de todo el personal administrativo. Al mismo tiempo externando la invitación a los miembros de la Junta Directiva, ya que, para nosotros será un honor contar con la presencia de cada uno de ustedes.

Ante una respuesta positiva de esta honorable Junta Directiva, solicitamos se apruebe que todo el personal participe de la actividad de manera presencial, por ende, los colaboradores que por contrato tengan este día asignado para teletrabajo, deberán cambiarlo, por otro día de la semana. En este mismo sentido, solicitamos se apruebe que el viernes 13 de setiembre de 2024 el horario de atención al agremiado y público en general se inicie a partir de las 8:00 a.m.

Agradeciendo la atención, se despide,

DIANA BEATRIZ VILCHEZ HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIANA BEATRIZ
VILCHEZ HERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.04
16:33:36 -06'00'

Licda. Diana Vilchez Hernández
Coordinadora Desarrollo Humano
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DVH
C/c: Archivo

www.enfermeria.cr

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 73: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-127-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA ACTIVIDAD CÍVICA EN CELEBRACIÓN DEL MES PATRIO, EL PRÓXIMO VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 2024, EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 8:00 A.M., PARA REALIZAR UN CONVIVIO. **C)** SE APRUEBA REALIZAR APERTURA DE LAS OFICINAS CENTRAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. **D)** SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN REALIZAR UN FLYER PARA REALIZAR EL COMUNICADO. **E)** SE AUTORIZA QUE TODO EL PERSONAL PARTICIPE DE LA ACTIVIDAD DE FORMA PRESENCIAL. LAS PERSONAS COLABORADORAS QUE POR CONTRATO TENGAN ESTE DÍA ASIGNADO PARA TELETRABAJO, DEBERÁN CAMBIARLO, POR OTRO DÍA DE LA SEMANA EN COORDINACIÓN CON SU JEFATURA. **F)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con cincuenta y seis minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza
SECRETARIA

GMS/